

C10
Libro 77

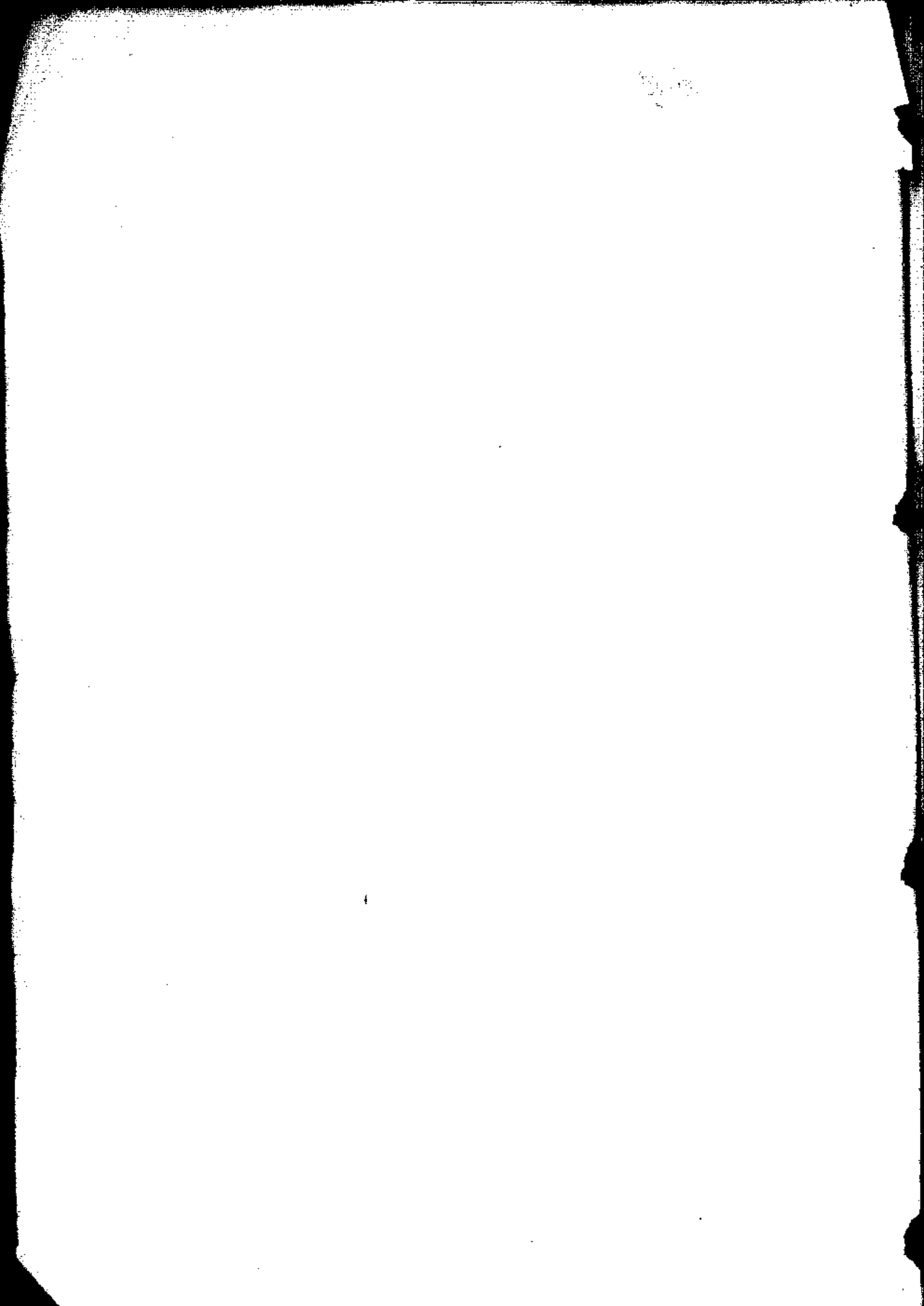
Bochanoas.

Año de 1894.

Libro

sesiones del Ayuntamiento.







Libro de sesiones del Ayuntamiento. Año de 1894.

Sesion inaugural de la toma de posesion del nuevo Ayuntamiento y eleccion de cargos.

En la Villa de Bolaños a primeros de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro y a las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales por primera convocatoria del Sr. Alcalde que cesa en este dia los Sres. Concejales salientes del Ayuntamiento anterior, los del mismo a quienes corresponde continuar en esta renovacion, cuyos nombres y numero de votos que obtuvieron se expresan al margen, con el fin de verificar e instalar

Señores Concejales que quedan.

Hombres.

Propietarios

Don Antonio Valle Moreno 212.

Ynterinos

Don Ramon Ferrero Aranda, por

Don Jose Almansa Chacon 204.

Don Fran^{co} Calzado Bautista, por

Don Manuel Arceaza Garcia 141.

Ydem que entran.

Don Jose Fernandez Aranda 190.

Don Esteban Sanchez Calzado 170.

Don Juan Felix Aranda Sainza 169.

Don Esteban Rodriguez Nuvi 163.

Don Jose Maria Sanchez Cabrado 160.

Don Eugenio Lopez de la Rubia 158.

Don Cayetano Castro Ruiz 63.

sus cargos a los electos que en el referendo sus-
gor tambien se nombran por el orden de votos
obtenidos en la ultima eleccion, y han de formar
parte del nuevo Ayuntamiento.

Recibidos estos cortesmente e invitados en
sus cargos por dicho Sr. Alcalde, este rindió la fe-
sidencia en el Concejal electo D. Antonio Valle
Moreno, que debe desempeñarla interinamente por
haber obtenido el mayor numero de votos confor-
me al art. 53 de la Ley Municipal, retirándose
aqui en seguida acompañado de los demás Con-
cejales salientes.

Acto segundo el Sr. Presidente interno mandó
proceder a la eleccion del Alcalde Presidente del
nuevo Ayuntamiento, disponiendo al efecto que en
cada Concejal recibiese o hiciese escribir en una pa-
puleta el nombre y apellidos del compañero a quien
considerase indicado para desempeñar el expresado
cargo, con el fin de practicar la votacion secreta en
la forma que prescribe el art. 54; y llamados los
Sres. Concejales por el orden de votos obtenidos fue-
ron depositando uno a uno sus respectivos papuletas
en la urna con este objeto preparada.

Terminada la votacion, el Sr. Presidente interno

fue sacados de la urna las citadas pape-
ros una, desdoblándolas y leyendo en alta voz su
do, por el orden y resultados siguiente.

La primera proponiendo para Alcalde Presidente, á D. José
Fernandez Arauda

La segunda, en blanco.

La tercera proponiendo para Alcalde Presidente, á D. José Fernan-
der y Arauda

La cuarta 40 40 á D. José Fernandez Arauda,

La quinta 40 40 á D. José Fernandez Arauda

La sexta 40 40 á D. José Fernandez Arauda

La séptima 40 40 á D. José Fernandez Arauda

La octava 40 40 á D. José Fernandez Arauda

La novena 40 40 á D. José Fernandez Arauda

La décima 40 40 á D. José Fernandez Arauda

La undécima 40 40 á D. José Fernandez Arauda

Y apareciendo de este momento que D. José Fernan-
der Arauda ha obtenido diez votos, y una papuleta en blan-
co, fue proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento;
por haber obtenido la mayoría absoluta exigida por el
art.º 55 de la citada Ley é inmediatamente pasó á ocu-
par la Presidencia y á recoger de manos del Presidente
interino las insignias de su cargo; y después de dar su
breve discurso las gracias á sus concurrentes por la ditada



con el que le honraron después que por el mismo
Acto obtuvieron respecto de su interinidad se procedió
se como en efecto se procedió a la elección de terminales
y Jueces que a continuación se detallan.

Hecho el mencionado oblate de votos y una papulita
en blanco el Concejal D. Mariano Sanchez Salgado
para el cargo de Termino. Al cual se le dio la
que proclamado como tal en virtud de haber tenido
mayoría absoluta según previene la Ley; y después
de dar las gracias a sus compañeros por el honoroso
cargo que le han dignado, pasó a ocupar su puesto
y a recoger de manos del Sr. Presidente las insignias
de su cargo.

D. Lorenzo Lopez de la Puebla oblate también
diez votos y una papulita en blanco para el cargo
de Termino. Al cual se le dio la que proclamado
como tal por haber obtenido mayoría absoluta,
pasando a ocupar su puesto y a recibir de manos
del Sr. Presidente las insignias respectivas de su
precitado cargo.

En igual forma se procedió a la elección de Termino
de Jueces, con cuyo cargo fue agraviado por
diez votos y una papulita en blanco el Concejal
D. José María Sanchez Salgado según del mismo



Modo que los anteriores fue proclamado y tomada la posesion respectiva.

Seguidamente se determinó el lugar y numero que to-
dos y cada uno de los Regidores han de ocupar
en esta Corporacion por razon de sus cargos y por el
orden y numero de votos que en la eleccion obtubieron,
resultando organizados en la manera siguiente:

Regidor primero, D. Antonio Valle Moreno.

Regidor segundo, D. Ramon Romero Aranda.

Regidor tercero, D. Juan Felix Aranda Rivas.

Regidor cuarto, D. Esteban Rodriguez Rivas.

Regidor quinto, D. Francisco Calzado Bautista.

Regidor sexto, D. Cayetano Castro Rivas.

Regidor séptimo, D. Jose Prado Gonzalez.

Por último se puso á discusión el numero de sesiones
ordinarias que se debian celebrar por el Ayuntamiento
y los dias y horas mas convenientes para la asistencia á
ellas de los Aes. municipales, acordando por unanimi-
dad fijar al efecto todos los domingos á las diez

de la mañana. Con lo cual se dio por terminado
esta sesión inaugural que se levantó después de ha-
cerse contar la constitución del cuerpo el que se
mantiene en la forma siguiente:

Alcalde Presidente

D. José Fernando Aranda

Veniente Alcalde 1º

D. Nazario Sanchez Cabrado.

Veniente Alcalde 2º

D. Eugenio Lopez de la Rubia

Procurador Sindico

D. José Maria Sanchez Cabrado.

Regidores

1º D. Antonio Valle Alonso.

2º D. Narciso Torron Arana.

3º D. Juan Felis Aranda Paredes.

4º D. Esteban Rodriguez Ruiz

5º D. Francisco Cabrado Brantitas

6º D. Cayetano Castro Ruiz

7º D. José Prado Gonzalez.

Y que por medio de copia certificada se
dió cumplimiento al Sr. Gobernador con la
proxima firmando todos los Sres. Concejales

que saben, excepto D. Juan Felis Aranda

Paredes y Cayetano Castro Ruiz.

José Prado Gonzalez que expusieron sus ideas
hacerlo; y de todo lo conquisado yo el infrascripto
Dno. del Ayuntamiento, Certifico =

José Fernandez Nicolas Sanchez

Eugenio Lopez José Maria Sanchez
Antonio de la Calle Esteban Rodriguez

Ramon Ferrero Juan^{co} Calzado

Antonio Calzado
Dno.



Sesión extraordinaria del día 5^o de Enero de 1894.

Asistentes

D José Fernandez Aranda	} Que la Villa de Bolanos a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, los Dnos. del Ayunt. que al unguen se expresan reunidos en el Salou Comunal donde celebra sus sesiones asistiendo para la celebración de esta extraordinaria con el caracte de urgente
" Nicasio Sanchez Calzado	
" Eugenio Lopez de la Rubia	
" José Maria Sanchez Calzado	
" Antonio Calle Moreno	
" Ramon Romero Aranda	
" Juan Felix Aranda Basero	
" Esteban Rodriguez Ruiz	
" Francisco Gallado Bautista	
" Cayetano Castro Ruiz	
" José Prado Gonzalez	

en la forma que previene el art.º 1º de la Ley bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Aranda con el fin de cumplir con el art.º 1º de la Ley Electoral de 8 de febrero de 1877.

En su consecuencia el Ayuntamiento acordó su cumplimiento al citado art.º 1º formando y publicado los Listos que el mismo previene para los efectos del art.º de la propia Ley.

Examinado el objeto de la lección el Sr. Presidente la celebró precedido con los señores que indican a continuación del Sr. Alcalde =

José Fernandez Aranda, Alcalde

Don Antonio Lopez y Don Juan Garcia

Don Antonio Garcia y Don Juan Garcia

Don Juan Garcia y Don Juan Garcia

Don Juan Garcia

Se hizo esta lista el día 7 de mayo de 1877.

Señores auditores

Don Juan Garcia y Don Juan Garcia

Don Juan Garcia y Don Juan Garcia





Don Joaquin Sanchez Calzado
 " Ramon Ponce Arauda
 " Juan Pablo Arauda Ponce
 " Francisco Calzado Bontita
 " Cayetano Castro Ruiz
 " Jose Prado Gonzalez

sesion del Ayuntamiento que
 al margen se signata, se
 reunieron en esta Casa Comu-
 nital y su sala de sesiones
 para celebrar la ordinacion
 de este dia, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jose Francisco

Arauda por quien se declari' abierta la presente
 que dio principio con la lectura de la anterior
 que ratificada en ella, fue aprobada.

Se entio en la orden del dia y al efecto
 yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, he da-
 do cuenta y lectura del articulo 60 de la Ley
 Municipal vigente que trata en esta segunda
 sesion de que el Ayuntamiento fijare' el numero de
 Comisiones permanentes en que ha de dividirse
 confiando a cada una todos los negocios gene-
 rales de uno o mas ramos de los que la Ley pone
 en cargo, y determinando el numero de indivi-
 duos de que han de componerse. En su consecuen-
 cia el Ayuntamiento acordó: fijar entre Comisiones
 las permanentes que por hoy se consideraran
 necesarias, como son de Preyuntamiento, Policia



Quince para la expedición y cobranza
del Juymento de Escuelas personales en esta
Provincia, y acordado por la Dirección General
se lleve a efecto la cobranza de dichos Juymentos
como en años anteriores, se ordena a los Ayuntamien-
tos que sin la menor demora se presenten
en la Admon. oportuna que autorem al efecto
para proveerse de la Luta cobratoria y cédulas
personales necesarias para el actual ejercicio
y una vez provisto, se fija el día en que queda
abierto el período de tres meses para la recau-
dación voluntaria. En su vista el Ayuntamiento
unido acordó: Autorizar al Ayuntamiento de ne-
gocios en la Capital Don Ramón Jorúa Castalla
por para que pasado a la oficina de la Admon.
Provincial recoja la Luta Cobratoria y cédulas
personales que correspondan a este pueblo y no
hubieren sido expedidas a los vecinos en el tér-
po en que se lleve a efecto la cobranza en esta
Localidad por la compañía arrendataria, sig-
nificándole que inmediatamente recoja los do-
cumentos referidos ^{los} remita a esta Corporación
para sin dilación acordar la expedición
y cobranza de las mismas, dirigiéndose a tal efecto
por el Sr. Presidente para su cumplimiento.
También acuerda el Ayuntamiento: Cobrar con la



[Handwritten signature]



deuda le basta la misma que forma con los
señores concurrentes que saben, de que yo el Sr.
Certifico: entre líneas = los = vale =

José Fernandez Nicasio Pacheco

Eugenio Lopez José María Guachos

Pedro Ferrero

Francisco Cabado

Antonio Cabero
Sr.

Resion extraordinaria del día 8 de Enero de 1894.

Señores concurrentes.

- Don José Fernandez Ferrero
- " Antonio Guachos Cabero
- " José María Guachos Cabero
- " Francisco Cabero Bautista
- " Sebastián Rodríguez Ferrero
- " Capetomo Cabero Ferrero
- " José Pedro Ferrero

Queda Villa de Bolanos
a ocho de Enero de mil
ochocientos noventa y
cuatro, los señ. concurrentes
que obran en el expediente,
reunidos en el Cabildo de
estas Casas Comunitarias,
donde celebra sus sesiones

[Handwritten flourish]

concurridos y han sido con tanta posesion y legitimidad
en el expediente de su referencian para los efectos
oportunos.

Y por lo mismo concludido el objeto de la pre-
sente, el Sr. Presidente ha levantado firmados
con los demas señores que caben, segun yo el

Señor Secretario Lo cogio entre parentesis =
novales =

José Hernandez

Nicasio Pacheco

José Maria Sanchez

Juan Caballero

Esteban Rodriguez

Antonio Laborda
Vice.

Sesion ordinaria del dia 14 de Enero de 1894.

Señores asistentes.

- D. José Hernandez
- Señor Nicasio Pacheco
- Señor Nicasio Pacheco
- Señor Nicasio Pacheco
- Señor Nicasio Pacheco
- Señor Nicasio Pacheco
- Señor Nicasio Pacheco

En la Villa de Bolanos a
catorce de Enero de mil ochocientos
noventa y cuatro, los
señores del Ayuntamiento que a
marginarse expresan, con-
curron en esta Casa comu-
nial y su sala de sesiones
para celebrar la ordinaria





cargo y entrego de las mismas, juntamente con la tutela cobrada, para los fines oportunos, sancion principio a dicha recaudacion desde el dia de su inicio que se publicaran oportunamente para conocimiento del vecindario, como sea en que principio de presupuesto de 1892

3er particular? Del mismo modo acordamos el Ayuntamiento aprobar la distribucion de fondos por capitulos y conceptos para satisfacer en lo posible las obligaciones del mismo de su ultimo, tanto del presupuesto ordinario de actual ejercicio, cuanto del cumplimiento de 1892-93, en lo que respecta a

		Periodo ordinario.	Vol. de ampliacion.
		Pres. I.	Pres. I.
Conceptos 1º	Costos del Ayunt.º	87 87	275 82.
Vol. 2º	Policia de seguridad	" "	" "
Vol. 3º	Policia urbana y rural	" "	" "
Vol. 4º	Instruccion publica	40 ..	" "
Vol. 5º	Beneficencia	" "	" "
		167 87	240 82

publicis convenientemente, unámente el
saber Comunitario y honor de las obras de
la institución para la práctica de estas
operaciones.

Los honorables señores accioneros de que trata
el Sr. Presidente le han leído la sesión que se sigue
con los señores de su concurrencia que saben,
de cuyo el Sr. Certifica =

José Fernandez Nicandro Sanchez

Eugenio Lopez José María Sanchez
Esteban Rodríguez

Antonio Cabredo
Vio.

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1894.

Señores asistentes.

- D. José Fernandez Aranda
- « Nicandro Sanchez Cabredo
- « Eugenio Lopez de la Puebla
- « José María Sanchez Cabredo
- « Esteban Rodríguez Nuvi
- « Antonio Cabredo Montutón
- « Juan Félix Aranda Nuvi
- « José María Sanchez

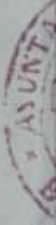
En la villa de Polanco a
veinte y uno de Enero de
1894, a las once de la noche
se abrió la sesión de la
que al momento se expresan
se numeraron en esta comu-
nidad y se abrió de
terminar para celebrarla



ordinaria de este día, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Zumbado y
por quien se declaró abierta la cuenta,
que dio principio con la lectura de la con-
tencia, y fue aprobada.

1^{er} particular / Se entró en la orden del día, y oísteo
yo el Sr. ayuntamiento de la
cuenta de las Cajas y Negocios oficiales
de la semana anterior, y en su consecuencia
el Ayuntamiento acordó cumplidamente
con cuenta al mismo Ayuntamiento.

2^a particular / Seguidamente yo el propio Sr. ayuntamiento
recibió del Sr. Presidente, he dado cuenta de
una comunicación del Gobierno Civil de
la Provincia número 2017 y 2018 de tres
de los autos, relativos a que visto el expediente en
cuenta en el Ayuntamiento de la ciudad de
que a D. Venustiano Camacho la cantidad
de 2292 1/2 reales, que se le adeuda al
Ayuntamiento como depositario que fue de sus
fondos por el concepto de tres tercios de
consumos de los años 1892 a 1893, y como que
no que el Camacho en la liquidación que
se formó para devolverse el cargo que





selibase, demuestrando acompañando una certificación
 librada por el teniente de libros de la Intervención
 de Hacienda de esta provincia que tiene vigencia
 durante el tiempo que ha desempeñado el cargo
 29,623' 03 puntos, resultando en su favor 243' 16
 puntos. He acordado como lo verificó a fin de depu-
 rar la exactitud de ambos liquidaciones devolver
 a V. el correspondiente, para que por parte de usted se
 certifique por medio de documentos originales o
 certificaciones de ellos, todas las cantidades de la liqui-
 dación que ha formado, dando después cuenta de es-
 ta al Sr. Comandante para que el certifique también
 documentalmente la liquidación que hace por medio de
 las cartas de pago o certificaciones de ellas. En su vir-
 tud el Sr. Comandante acordó: Como se manda
 por el Sr. Gobernador Civil a la presente supe-
 rior comunicación, a certificar las liquidaciones
 por medio de los documentos originales, abren-
 tes en la Corporación, y los que no existieron,
 por medio de certificaciones expedidas por
 la misma que reformará a los libros de la con-



Además de las maderas y manufacturas se de cuenta
expediente por el término de ocho días a las
veinticuatro horas como lo ha sido
de los sucesos para el presente objeto de
hacerse luego en el presente y en adelante
de la liberación para la cual se expide
este decreto.

En la ciudad de Bogotá a los veinticuatro días
del mes de febrero de mil ochocientos y tres
años yo el Sr. Gobernador de la Nueva Granada
Juan Manuel de Caceres
Por mandado del Sr. Gobernador
Juan Manuel de Caceres
Secretario de la Gobernación
Juan Manuel de Caceres

En la villa de Bogotá a los veinticuatro días
del mes de febrero de mil ochocientos y tres
años yo el Sr. Gobernador de la Nueva Granada
Juan Manuel de Caceres
Por mandado del Sr. Gobernador
Juan Manuel de Caceres
Secretario de la Gobernación
Juan Manuel de Caceres

Señalada ordinaria del día 25 de febrero de 1803

<u>Sección ordinaria</u>	
D. José Francisco de Paula	En la villa de Bogotá a los veinticuatro días del mes de febrero de mil ochocientos y tres años yo el Sr. Gobernador de la Nueva Granada Juan Manuel de Caceres Por mandado del Sr. Gobernador Juan Manuel de Caceres Secretario de la Gobernación Juan Manuel de Caceres
Antonio Sánchez Calzado	
Don Juan Sánchez Calzado	
Francisco Calzado Arzobispo	

J. Juan Pelti Aranda Rivas
Cristobal Castro Ruiz
Jose Prado Gonzalez

separan se reunieron en
se sala de sesiones para cele
brar la ordinaria de este dia,
bajo la Presidencia del Sr. Fiscal
de J. Jose Fernandez Aranda por
quien se declaro abierta la sesion

seste, que dio principio con la lectura de la auto
ria y que aprobada.

Se leyó en la orden del dia y al efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, se dio
cuenta de las Juntas y Boletines oficiales de la se
mana anterior; y en su virtud el Ayuntamiento acordó
de ser celebrados, acordó: Decretado puntualmente
cuanto es unino acordado.



Hecho seguidos yo el propio Sr. Fiscal de orden
del Sr. Presidente, se dio cuenta del articulo
29 de la Ley electoral de 8 de febrero de 1877,
que dispone que, desde el dia 8 de Mayo pu
blicaran los Ayuntamientos los Listas definiti
vos. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó
que no se han presentadas reclamaciones a las
Listas formadas y publicadas con arreglo al articulo
25 en el tiempo que determina el 26 de la
misma Ley, acordó declarar aquellas definiti
vas, publicandose en el Boletin oficial de la
Provincia y sitio de costumbre de esta Localidad
para los efectos del citado articulo 29 de la propia
de Ley.

no haviendo mas asuntos pendientes de
quitar al Sr. Presidente le basto la prome-
ta recibida y en firma con los señores señores
asistentes que saben de que yo el Sr. D. Esteban

Fernandez de Rivera

Juan Maria Sanchez

Fernandez

Antonio Calvo

1766

12
2º

Acta ordinaria del día 4 de febrero de 1766

Señores asistentes:

- D. Jose Fernandez Aranda
- " Antonio Sanchez Calvo
- " Jose Ma. Sanchez Calvo
- " Francisco Calvo Prutista
- " Cayetano Castro Rey
- " Juan Felix Aranda Ravel
- " Jose Prado Forastero

En la villa de Bolnisi
asientos de 7 to. se unió
relacionada novena y una
to. los señores del qual
hacemos que al margen
se exponen en sucesion
en esta Casa Comunal
y en sala de sesiones
para celebrar la ordinaria

de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Jose Fernandez Aranda por quien se de-
claró abierta la sesion que dio principio en



La lectura de la acta anterior y fue aprobada.

1º Particular } Lo actuó en la orden del día, y al efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, he dado cuenta de la Junta y Botatines oficiales, de la nueva acta anterior, y en su vista el Ayuntamiento acordó, de ser enterados, acordó, al puntual cumplimiento en cuanto al mismo corresponde.

2º Particular } Igualmente yo el juez Sr. previa vista del Sr. Presidente he dado cuenta de los artículos 54 y 73 de la Ley de recopilación vigente, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó su puntual cumplimiento.

3º Particular } Igualmente acuerda el Ayuntamiento aprobar la distribución de fondos por capitulos y conceptos para satisfacer en la parte posible las obligaciones del uso de los recursos anteriores del periodo ordinario del actual ejercicio, en la forma siguiente.

Periodo ordinario
Pictas C.

Capitulo 5º Gastos del Ayuntamiento	2109 83
4º 2º Policia de seguridad	" "
	2109 83

4.	3º	Policia Urbana y rural	1216
4.	4º	Instruccion publica	"
4.	5º	Beneficencia	156 20
4.	6º	Obras publicas	114
4.	7º	Correccion publica	"
4.	8º	Monedas	"
4.	9º	Cargas	"
4.	10	Obras de utilidad comun	"
4.	11	Ingenieros	"
4.	12	Recultas	"
4.	13	Revoluciones	"
4.	14	varios	"
Total			3971 78

4º Particular } Costos y sucesos determinados por este Ayuntamiento al proyecto del presupuesto Municipal adicional referidos formados por la Comision de Hacienda para el ejercicio de 1872 y autorizados y arreglados y conformes a las disposiciones legales respectivas. Que se fixe al publico por tercios de quince dias seguidos por la Ley Municipal; y transmitido con diligencia que los recursos y reclamaciones que se presenten, se sometan a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal.

5º Particular } Actos contenidos el referido Sr. Presidente Municipales que deban procederse al mismo y referidos fijacion de la cuenta municipal.

16
6 25
4
78
AVUNTAMPS GURSE
PLAZA

plales correspondientes a los 18 meses del ejercicio económico de 1872 a 1873 a cual objeto estaban sobre la mesa afin de que pudiesen ser convenientemente examinada. Previo orden del Sr. Presidente, el infrascripto Sr. dio lectura del dictamen suscitado por el Consejo Indio, que consta en dichos expedientes y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen suscitado, fijarlas tal como resultan, esto es que el cargo de la cuenta de fondos o' cuentas formada por el depositario asciende a treinta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, ochenta y siete centimos, y la data a treinta y tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, treinta centimos. La de presupuestos recibida por el Alcalde, a treinta y tres mil dos pesetas, setenta y cuatro centimos, el cargo, y treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesetas, diez y siete centimos, la data, resultando por consiguiente un sobrante de mil cuatrocientos sesenta y siete centimos.

Acordose en unánime, admitir la cuenta

de propiedad y derechos, en la que el
valor real de los mismos y otros sucesos a su
y cuatro mil novecientos treinta y seis
centimos.

Por ultimo, se acordó que las citadas cues-
tas se pongan de manifiesto, durante quin-
ce dias en la Sala del Ayuntamiento, acompaña-
das de los documentos justificativos y con estipulacion
de lo acordado, al objeto de que cual quier
vecino pueda examinarlas.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se
quedó el Sr. Presidente libre. La sesion que
fue con los demas señores ayuntados que habian
de seguir el Sr. Contador.

José Fernandez Nicolas Pachos

José Maria Sanchez

Juan Cabreriz

Antonio Calvo
Mio,

Diligencia } Se hace constar por la presente:

que en este dia no se podrá celebrar
sesion ordinaria, en virtud de no haberse
recibido suficientes numero de señores



Concejal. Polanco, que en febrero de mil
ochocientos noventa y cuatro, se quejó al
Sr. Jefe de Estudios —



El Alcalde
José Fernandez

El Sr.
Antonio Babero

Señor ordinario del día 18 de Feb. de 1894

- Señores auxiliares
- Dr. José Fernandez Arauda
 - Agustín Sanchez Calvo
 - Leoban Rodriguez Ruiz
 - José M. Sanchez Calvo
 - Juan Felix Arauda Ramos
 - José Prados Gonzalez

En la villa de Bolanes
a diez y ocho de febrero de
mil ochocientos noventa y
cuatro, los Señores del Ayuntamiento
auxiliares que al margen se
expresan se reunieron en el

salón de sesiones de esta, y una vez leída
reída, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. José Fernandez Arauda por quien
se declaró abasta la presente que se
permitiese con la lectura de la anterior



¿fue aprobada?

Se cedió en la orden del Sr. J. G. al
efecto yó al Sr. J. G. de orden del Sr. P.
debe de dar cuenta de los Jueces,
y Proletarios, oficiales de la dos semanas,
nutrición, y especialmente del Proletario
no. 100 del mes. El del comite de
de se insertan las circulares del Gobierno
de Provincia y administración de la misma
fecha 13 y 14 del presente, relativa a la
primera, a que la constatación de un
signo se regularán. Todo lo posible en la
buena marcha de los municipios, que en
cama la buena administración de los m.
terceros que están en estado, tanto en
cumplimiento de los servicios de los va
no cuenta en la buena gestión de los
municipios; y la segunda relativa a la
formación del Personal de ciertos perso
najes para el próximo ejercicio de 1874-75,
conforme a la Instrucción de 27 de Mayo
de 1884. En su consecuencia el Sr. J. G.
cuenta después que fue retirado de la
de las circulares; por una reunión acordada:
Primera; que tiene que presentarse

Las copias que se presenten por la suple-
rioridad? Y cuando se remeta al Illmu-
nismo para su aprobacion y curso correspon-
diente.

Y en abiendo mas asuntos pendientes se que-
trator al Sr. Presidente le baste la sesion que
fuere con los señores concurrentes, de que yo el
Sr. Secretario: lo copido entre paréntesis = un vale.

José Fernandez Nicolas Sanchez
Jno. Mario Sanchez Esteban Rodriguez

Pedro Caballero

Mio.
Sesion ordinaria del dia 25 de Febrero de 1894

Señores concurrentes

D. José Fernandez Aranda
" Nicolas Sanchez Caballero
" Eugenio Lopez de la Rubia
" Francisco Caballero Bautista
" José M. Sanchez Caballero
" Esteban Rodriguez Ruiz
" José Prados Gonzalez

En la villa de Bolson, a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro por señores del Ayuntamiento que al margen se expresa, se reunió en el Salon de esta Casa Municipal para celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

D. José Fernandez Aranda por quien se declara abierta la sesion que dió principio con la lectura de la acta anterior, y fue aprobada.





se dio en la orden del día, y al efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, he dado cuenta a las Gacetas y Boletines oficiales de la semana anterior, y en su vista el Ayuntamiento acordó su puntual cumplimiento en la parte que al mismo interesa.

Continuando yo el propio Sr. de orden del mismo Sr. Presidente he dado cuenta de una sentencia proferida con fecha 21 del actual por D. Lorenzo Sanchez Cabada, por la cual reclama del Ayuntamiento la suma de cien to setenta y una pesetas, ochenta centimos que se le adeudan por rentas de los efectos timbrados y de traves sumi- nistrados, como litigantes expendedor a la Srta. municipal desde el 1.º de Dto. del año 1891 al 3 de Feb. del 1892, para su pago, o en otro caso se le reconozca el crédito de dicha suma, y se consigne en el presupuesto ordinario de 1894-95, afin de que pueda realizarse. Puntual- mente en su vista acordó por unanimidad: Que continuando como fide la reclamación que hace el litigan- te D. Lorenzo Sanchez Cabada de la cantidad en- tera expresada y por los conceptos y épocas expresadas, puesto que la Junta competente puede el reconocimiento como lo reconoce como crédito de- bido al reclamado, consignándose en el presupuesto ordinario de 1894-95 afin de poder



La ratificación tan luego rija el presupuesto de
pues se hallare aprobada, en virtud a los poderes
saldar en el día por cargo el referido presupuesto
de cantidad por ellos, como deuda procedente de
ejercicio cerrado; haciéndose saber este acuerdo al in-
termedo por el Sr. Presidente, para su conocimiento
y efecto, que lo combungan.

Yo he leído otro acuerdo procedente de que
trata el Sr. Presidente sobre la sesión que finia
con los señores concurrentes, de que yo el Sr. Certero

José Fernandez Nicolas Sacler
Eugenio Lopez José María Sacler
Juan Colorado
Esteban Rodríguez
Antonio Calvo

Sesión ordinaria del día 1 de Marzo de 1894.

Señores asistentes.

- Don José Fernandez Sacler
- Don Nicasio Sacler
- Don José María Sacler
- Don Juan Felis Aranda
- Don Cayetano Castro
- Don José Prado

En la villa de Bolson
a cuatro de Marzo de
mil ochocientos noventa
y cuatro, los señores del
Ayuntamiento que al
margen se expresan, se
reunieron en el salón de
sesiones de estas Cajas
Consistoriales para celebrar
la sesión ordinaria de este



... de ... Sr. Alcalde Don
Josi Fernandez Alameda, por quien se declara
haberse la presente que dio principio con la le-
tura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia y al efecto yo
el Sr. Jefe previa licencia del Sr. Presidente, se dio
cuenta de las factas y Bolchies Oficiales de la man-
na anterior; y en consecuencia el Excmo. Con-
sejo acordó se cumpla puntualmente por cuenta
al mismo interes.

Fue habiendo mas asuntos pendientes de que
tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion que firmo
con los señores Sr. J. Concejales que asistieron, de que
yo el Secretario certifico =

Josi Fernandez Nicasio Pacheco

José María Sanchez

Antonio Cabero
ms.



Diligencia? Se tiene cuenta por la presente. Fue en este
dia en la jornada celebrada según ordinaria, y por
haberse reunido un numero suficiente de señores Con-
cejales. Políticos o sea de illanos de una o doscientos
veinte y cuatro, de que yo el Sr. J. Certifico =



El Alcalde
Josi Fernandez

El Jefe
Antonio Cabero

... de ... Sr. Jefe ... cuenta por la presente

que en este dia no ha podido celebrarse la
 sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente
 número de señores concejales. El objeto del presente es
 el de una ordenanza concerniente a ciertos de
 que yo el Sr. Conde certifico =



Yo el Sr. Conde
 Don Fernando de
 ...

Yo el Sr. ...
 ...

Ordenanza del día 28 de Marzo de 1874

Señores concurrentes:

- Don José Fernández Arredondo
- Don Juan Sánchez de Alarcón
- Don Juan López de la Huerfana
- Don Juan Sánchez de Alarcón
- Don Juan Sánchez de Alarcón
- Don Juan Sánchez de Alarcón

En la villa de Bolanos a ...
 ... de ... de una ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

... la presidencia del Sr. Alcalde Don
 ...
 ...
 ...
 ...

por Particular ...
 ...
 ...
 ...



recien del de el numero 112 del mes de 18 de
 comiendo dando se inserta la circular del Sr. Goberna-
 dor y Comision Provincial de 19 del actual. En su
 consecuencia el Ayuntamiento acordó su puntual cumpli-
 miento asi como tambien el que dar se tercia, nombra-
 do Comisionados de quintas del actual cumplidos y
 anteriores, al Jefe de los numeros D. Jose Maria San-
 ches Salgado quien cumplira sucesivamente con
 este cometido en la manera que se ordena y prohibe
 la Ley, abrogandose los gastos que cause esta su
 comision del capitulo y articulo respectivo del pre-
 sente vigente, certificandose este particular en el
 expediente de su racion, y dandole el oficio como
 credencial de su nombramiento al Sr. Presidente para
 los efectos correspondientes.

2º Particular } igualmente yo el Int. y de orden de la
 Presidencia he dado cuenta de la circular del Go-
 berno Civil de Provincia de 20 del presente inser-
 ta en el Boletín no. 115, relativa a la formacion
 y reunion a dichos centros de tres tercias de padres
 de familia para el nombramiento de otros tantos
 vocales para la constitucion de la Junta Local de

Instrucción provincial de esta villa, y otros de
 ciertos papeles que se deducen por este concepto, el
 mayor de pertenencia a expensas de la villa. En su
 ejecución se han visto varios: sus doscientos; y
 de cumplimiento de ciertos límites, se formaron
 cuatro libros: uno de expensas y conceptos res-
 pecto de ciertos papeles que se han de recibir, para
 de la educación popular y de otros. Pienso que
 a los libros, los cuales son varios.

Padres de familia

1ª Lista

- D. Lorenzo Sanchez Cabredo
- D. Joaquin Penabazca Aranda
- D. Gregorio Gonzalez Pardo

2ª Lista

- D. Manuel Portuondo Aranda
- D. Joaquin Aranda Aranda
- D. Don Martin Aranda

3ª Lista

- D. Isabel Aranda Pardo
- D. Don Juan Sanchez
- D. Carlos Cabredo Aranda

Lista de Emisarios

- D. Juan Sanchez Cabredo
- D. Manuel Lopez de la Puebla
- D. Don Maria Sanchez Cabredo

Formados los precedentes libros, se reunieron
 para la expedición de ellos en el...

uniformes, para los efectos correspondientes.
 y sus licencias mas sumas pendientes de que
 trata, el Sr. Presidente lebre de la misma que fir-
 ma con los señores correspondientes, y se sabe
 de que yo el Sr. Presidente =

José Fernando Araudo
 Secretario

Francisco Lopez de la Rubia
 Secretario

Victorio Caballero
 Sec.

Sesion ordinaria del Dia 1º de Abril de 1844.

Señores asistentes.

- José Fernando Araudo
- Francisco Lopez de la Rubia
- Victorio Caballero
- Leobardo Rodriguez
- Juan Peláez Araudo
- José Prato

En la villa de Bolson
 a las once de la noche de este
 ochocientos sesenta y cuatro
 la sesion del Ayuntamiento que al
 amanecer se reunió se reunió
 para en esta Casa Comunal
 y se celebró de nuevo para cele-
 brar la ordinaria de este dia
 bajo la presidencia del Sr. D.
 Carlos D. los señores de nombre

por quien se celebró abierta la presente, que alio
 principio con la lectura de la sesion y fue que
 nada

Después de haberse en la orden del dia y al efecto
 yo el Sr. de orden del Sr. Presidente he sido
 enviado a las Facetas y Reduccion de la Provincia



Tramite de acuerdo en puntual cumplimiento
en la parte que al mismo interesa.

V. Particular

Acto seguido yo el Jefe de la Junta, por
orden de la presidencia de la Junta, comunico
una comunicación de la Junta, comunicada
venida n.º 48 del día 18 de Mayo anterior
relativa a que por virtud de la Junta
que a dicha Corporación ha dirigido por
de la Junta y Expediente venidos de la Junta
decomunicación al Sr. Don Manuel de los Rios
no hijo de Antonio y Esmeralda, naturales
de esta villa, el cual según manifestación
de los datos en ninguna parte, y por lo tanto
se solicita se le expidan a su hijo Francisco
de la Junta, los veneficios que relativos al artículo
21 de la vigente Ley de Recompensas, y
de que informe este Ayuntamiento acerca de si ha
sido o no incluido en alguno de los artículos
de los decomunicados, y caso negativo, me ha
fue en las causas por que ha seguido de dicho
se le su comunicación a siguientes de que
de ser enterados y discutidos suficientemente
el punto, por unanimidad acordó informar
por lo siguiente: Que según resulta de
los antecedentes de quintas que tiene a la
villa no se han incluido en los expedientes



de la referencia y de examen practicados, (alitados) el nuevo Marqués de Alcañices, Viso de Asturias y Carmona; y que la causa por que ha sido dejada de incluirse debe obedecer a los muchos años que falta de esta población dichos suros y padres, por cuya circunstancia el Ayuntamiento de su año respectivo debia de ignorar como ignora el actual la existencia de referidos suros; y para los efectos que precedan remitase certificación de este particular a la Real Comunion Provincial.

Por Pertinax y igualmente yo el mismo Sr. prebica orden del Sr. Presidente, he dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Madrid del día 20 de Mayo precedido precedido, por la que se trae a la del Sr. Ordenador de pagos por obligaciones del Marqués de la Gobernacion, a fin de que se expediran y remitan al Sr. Br. Provincial los documentos certificados que la misma expresa. En su vista el Ayuntamiento acordado que fue de dicha superior comunicacion por unanimidad acordó: Fue en vista de los antecedentes de su racion se libren las certificaciones

mas que se reclaman, reuniendose por el
Sr. Presidente dentro del plazo al efecto corres-
do.

Quo habiendo mas asuntos pendientes
que votar el Sr. Presidente liberto la sesion
que finia con lo señores asistentes que se da
de que yo el Sr. ...
aludado ...
Sr. ...

Manuel Lopez
Esteban Rodriguez
Antonio Calvo
Juan ...

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1894

Señores asistentes

- D. Jose Porrueda Aranda
- D. Juan Sanchez Calvo
- D. Jose M. Sanchez Calvo
- D. Francisco Calvo Bautista
- D. Juan Felix Aranda Paredes
- D. Cayetano Castro Ruiz
- D. Jose Prada Gonzalez

En la villa de ...
a ocho de abril de mil
ochocientos noventa y cua-
tro, los señores de este
Ayuntamiento que al efecto
se expresan, se reunieron
en el Salon de sesiones de
esta casa Comunal para

se celebran la ordinaria de este dia ha-
yo la presidencia del Sr. Alcalde Don ...

declaran abierta la presente, que dio prin-
cipio con la lectura de la anterior y fue
aprobada.

Se leyó en la orden del día y al efec-
to yo el Sr. ^{accidental} prebta orden de la presidencia,
de cuenta de las Decretos y Boletines oficiales
de la semana anterior; y el Ayuntamiento
después de ser enterado, acordó su puntual
cumplimiento en la parte que al mismo
interesa.

El Sr. Presidente que obtuvo el uso de
la palabra manifestó a la Corporación: que
en atención al estado precario de los fondos
municipales y una vez que el servicio de la
Ira. está en un servicio con el segundo oficial
y recibiente de la misma, con el propo-
sito firme y manifiesto de hacer economías
en el presupuesto y parte que sea susceptible
conveniente la separación del oficial
primero de la Ira. D. Bernardino Ponce
Calado; lo que propone al cuerpo Mu-
nicipal para que acuerde lo que esti-
me conveniente. Lo que oído por el Ayun-
tamiento después de discutido el punto
fue aprobado por unanimidad acorda-



4

Separar del cargo de oficial pri-
mero de la S^{ta} al que en la actua-
lidad lo viene desempeñando Don Ber-
nardino Juan Cabado en virtud de la
parova alegada por el Sr. Presidente, que
dando el sueldo asignado en posesio-
ne de esta plaza, a beneficio de los fon-
dos municipales para cubrir a tenen-
tes de la Corporacion; cuya separa-
cion se hará saber al interesado por el
Sr. Presidente para su conocimiento y
efecto correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos por
decidir de que tratar, el Sr. Presidente le
hizo la sesion, acordando con el Ayun-
tamiento autorice la presente como Sr. P^{ro}.
accidental por indisposicion del pro-
pietario el veciente D. Clemente Per-
des Merchero, quien firma con los señores

correspondientes que saben de que certifica-
cion Juan ^{accidental - Vals} Fernandez
Nicasio Jarchero

Juan Maria Sanchez
Francisco Cabado
Clemente Perdes D.
Sr. accidental



Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1894.

Asistentes.

- A José Fernandez Aranda
- Miguel Sanchez Calzado
- Pedro Lopez de la Rubia
- José M^a Sanchez Calzado
- Francisco Calzado Bautista
- Esteban Rodriguez Ruiz
- Juan Felix Aranda Planero
- Cayetano Castro Ruiz

En la villa de Bolanos a quin-
ce de Abril de mil ochocientos
noventa y cuatro, los Pres. del Ayun-
tamiento que al margen se imprimen
se reunieron en esta misma Corpora-
cion y en Sala de Sesiones para
celebrar la ordinaria de este dia,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde

José Fernandez Aranda por quien se declaró abor-
to la propuesta que dió principio con la lectura de la
autoridad y fue aprobada.

1^{ra} particular?



Se entró en la orden del dia y al efecto yo el
Sr. de orden de la presidencia he dado cuenta
de las Gacetas y Boletines Oficiales de la sema-
na anterior; y el Ayuntamiento en su virtud quedó au-
torizado, acordando su cumplimiento en la parte que
al mismo correspondia.

2^a particular?

Acordóse en consecuencia el Ayuntamiento: grover
con el 10^o los gastos del Estado de la Contribu-
cion Industrial para cubrir atenciones. Mm. m. m.

en el ejercicio de 1874-75, temerarios p[ro]p[ri]os
te ote recargo por los funcionarios respectivos
para que se consignen en su respectivo lugar
al formarse la Matricula correspondiente al
ejercicio siguiente.

Y habiendo mas asuntos pendientes de
que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion fir-
mando con los demas Sres. concurrentes que sa-
ben, de que yo el Sr. Secretario =

J
Fon. Fernandez Nicolas Saclun
Ingeniero Lopez José Maria Sanchez
Juan Calzado
Esteban Rodriguez
Antonio Caballero
1110.

Sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1874

Sectores acentuados	En la villa de Bolanos
D. Fon. Fernandez Nicolas	y don de Alvar de
" Nicolas Sanchez Caballero.	un ochocientos noventa y
" Ingeniero Lopez de la Rubia	cuatro, los sectores del Ayun-
" Fon. Martin Sanchez Caballero.	tamiento que al margen
" Ramon Pardo Brando.	se expresan, se reunieron
" Esteban Rodriguez Ruiz	
" Juan Felix Brando Navarro	
" Cayetano Castro Ruiz	

sala de sesiones para celebrar la ordinaria
de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Zarama de, por quien se declaró
vuelta la presente, que dió principio con la
lectura de la anterior y fue aprobada.

1^{er} = Particular

Se cubrió en la orden del día y al efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, se da
cuenta de los Fiestas, y Boletines de la semana
anterior; y se en consecuencia el Ayuntamiento
to acuerdo de puntas cumplimiento en la
parte que al mismo interesa, verificándose el
que se relaciona en Circular de la Intendencia Pro-
vincia en 16 del corriente, sobre cesante
personales del corriente año, en los plazos
y épocas en la misma determinadas.



2^a = Particular Acto seguido yo el propio Sr. probrá. vnaia
del Sr. Presidente, di lectura del capítulo 6^o de
la vigente Instrucción de Comunes que trata
de la designación de medios que pueden va-
lerse las Corporaciones, para á hacer efectos
los cupos por que citan encabezadas, para
lo cual tienen que estar asociadas de un
numero de contribuyentes, Judiciales y for-
nalsos, igual al de Concejos en que

según el artículo 11 de la Ley de
21 de Abril de 1831. En su consecuencia
el Ayuntamiento acordó: Que en cumplimiento
de lo prescrito por las disposiciones
vigentes, se formen tanto mayor
cuerpo como se constituyere en que
haya de ser representado todas las cla-
ses, según se cumple en el Municipio
con el término, sus capitulos 3º de
dicha Ley.

Por tanto como grupo que conste
de los vecinos de esta población,
de mayores, menores y menores, de
hombres, de mujeres y de forasteros con-
dones por sus clases, oficios y profesiones,
se constituya un cuerpo de vecinos, se
proceda al sorteo corporativo según la
Ley, de acuerdo con lo dispuesto en la
siguiente:

1º Grupo:

Mayoría constituyente

D. Domingo Díaz Barrios

D. Francisco de Paula Barrios

D. Juan Manuel Barrios

2º Grupo



Medicinos & contribuyentes

D. Joaquin Fernandez Aranda
 " Manuel Sanchez Calado

3^{er} Grupo

Muertos contribuyentes

D. Juan Lopez Valverde
 " Francisco Garcia Sanchez

4.º Grupo

Industriales

D. Lorenzo Sanchez Calado
 " David Guzman Sanchez

5.º Grupo

Jornaleros

D. Lucio Ponce Alencas
 " Antonio Fernandez de Toro

Cuya suerte correspondida para el objeto de este convenio, se la verá saber por el Sr. Presidente para su conocimiento y efectos convenientes.

3^{er} = Particular Seguidamente yo el referido Sr. de orden de la Presidencia, he sido cuenta de la misma por el Agente de negocios D. Ramon Garcia Castellanos sus a 20 de Mayo de 1922 a 1/2

cha de 1894; En su vida el Agente accion
da: fu hallandola conforme en sus ingresos
y pagos, la practica aprobacion; y que la can
tidad de ochenta y una pesetas veinte cent
mos que resultan como saldo a favor del de
municipio, formen la primera partida de cargo
en la cuenta subvencionada, formalizandose la de
ciento ochenta y una pesetas que se da por
cuenta de su saldo desde el veinte de Mayo
de mil ochocientos noventa y tres, a fin del
presente mes, por medio del oportuno libro
municipal autorizada devidamente por los funcionarios
que con cargo de contabilidad municipal,
así como tambien se le formalice
ingreso por indicada suma al depositario,
para los mejores efectos de contabilidad;
y por ultimo que se le haga saber esta
aprobacion al interventor por el Sr. Pre
sidente para los fines correspondientes

14^o Particular. El Sr. Presidente que obtiene el uso
de la palabra en virtud de la Corporacion.
Que siendo el domingo proximo ultimos del
corriente el dia que se designa de la patrona
de la villa Sta. Justina del Monte, y con
siderando que la funcion y cultura de

que ya debia de estar representada por
una Comision del Ayuntamiento que haga valer
su excelso oficio, lo participa a la municipal
jefatura para los efectos que utinam oportu-
no acordar. El Ayuntamiento acordó: Como lo
propone el Sr. Presidente, cuya Comision re-
presentativa de la Corporacion, la compo-
nen el Sr. Presidente y Concejales D. Don Ma-
nuel Calzado D. Sebastian Rodriguez Ruiz,
D. Jose Pedro Jomate, y D. Juan Felix Aranda
aquien se nombra para dicho fin, y los que
en sus ocasiones en la misma, seran saluda-
dos de los fondos de sueldo, capitulo y re-
tencia respectiva del presupuesto de gastos,
prueba cuenta que formara y presentara la
Comision al Municipio para su examen
y aprobacion.

5.º Particular Su intermision en el juicio civil de or-
den del Sr. Presidente de dicho asunto de
una comision de la Corporacion de la
cuenta publica de la Provincia n.º 378 del
dia 13 del presente por la que se requiere
al Sr. Presidente y de sus señores Concejales
que formen esta Corporacion, a fin
de que se efectue el ingreso de D. 16.600
reales en el fondo del terreno municipal de



Los cupos de Consumo del año económico actual con el objeto de que se verifique respecto ingresos, o en otros caso forense la justificación de estar cumplidos sus deberes para eximirse de la responsabilidad que determina el artículo 58 de la vigente Ley de presupuesto. La suscrita el Ayuntamiento de: que dar enterado; y dentro del plazo de 20 días remitirá a la Real Audiencia Provincial, la justificación que pudiese referirse artículo 58, con los datos y razones atendidas que cumplan con dichos, las cuales serán atendidas, según sus meritos por el Excmo. Provincial, para no exigirse la responsabilidad ya referida por el artículo de la misma reclamada.

No habiendo mas asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que termina con los dichos señores concurrentes que saben, de que yo el Sr. C. certifico — sobre

rayado = copulab = no = valeu

Jose Fernandez Nicolas Sanchez

Francisco Lopez Jose Maria Sanchez
Esteban Rodriguez

Ramon Ferrero Antonio Calvo



Se
de
lug
for
ca
Jua
for
Se
Di
" y
" y
" fo
" L
" y
" y
" fau
" y
" L



Señor extraordinaria del día 26 de Abril de 1894

Señores del Ayuntamiento

- D. Jose Fernandez Arce
- D. Joaquin Lopez de la Rubia
- D. Jose Maria Sanchez Calhade
- D. Angel Luis Castro Ruiz
- D. Juan Felix Arce de la Parra
- D. Jose Prado Gonzalez

[Large handwritten flourish]

Señores asociados

- D. Domingo Diaz Paredes
- " Fermín Aldana Valverde
- " Fermín Alvarado Aldana
- " Joaquin Fernandez Arce
- " Lorenzo Camacho Calhade
- " Fausto Lopez Valverde
- " Daniel Guzman Sanchez
- " Francisco Garcia Sanchez
- " Leobardo Ponce Alencón

En la villa de Bolanos a veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento reunidos y asociados, que al margen se expresa por esta citación uniforme, estando en el Salon de sesiones a la hora señalada en las cédulas referidas al efecto los auctos dichos señores se conteciparon en sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Fernandez Arce por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido y jurado que los señores asistentes se en-

uentran en mayoría para tomar acuerdo se procedió a suspender esta sesión, con objeto de

acordar el medio o medios de hacer
efectivo los desembargamientos de consumo
Sal y alcoholes de este Distrito para el
consumo de 1896-98 con la imposición
en sus egresos de un recargo del 100 por
ciento sobre los repagos menos en el caso de que
se recibieran subvenciones del presupuesto Municipal,
y un tres por 100 para premio de
brevidad y conclusión. En consecuencia se ordena
al día 14 de Mayo de orden del Sr. Presidente
de la Junta del capitán, según de la vigencia
de la Ley de Consumos, que disponga la
creación que han de valer en el presente
municipio para el hacer efectivo los repagos
con el Hacienda de consumo de los repagos
y premio de conclusión el primer medio
que es la Aduana Municipal, por donde
los derechos de consumos en virtud de no de
los repagos en su mayor recaudación. En
consecuencia se hace el siguiente que trata
de los desembargamientos, premios, y repagos
de los consumos en virtud de los repagos
de los de los repagos, también se crean
medios por no recibir personas ni personas
algunas que se subvenciones de los repagos

cion se pasó al tercero que trata el reglame-
nto del arriendo de venta libre de todas o' al-
gunas de sus especies; y después de una lar-
ga y detenida discusión, por unanimidad
se acordó: Que el Ayuntamiento de Comunas, Sal-
y alcohol de esta villa para el ejercicio econo-
mico de 1874-75 se recorde por medio del arren-
do de venta libre y en conjunto de todas las es-
pecies conforme a la Instrucción del Excmo. a
cuyo fin el Ayuntamiento formulará el oportu-
no Expediente en el que conseguirá el pliego
de condiciones y dará la tramitación legal
correspondiente dentro de lo taxativamente
dejará expresado reglamento; y por último
que se remita por conducto de la Presidencia
copia certificada de esta sesión a la Admou.
del Hacienda Provincial para los efectos correspon-
dientes.

En este estado y quedando cumplido el
objeto de esta sesión, el Sr. Presidente de la Ca-
biendo, firmada con los señores señores y
concurrentes, de guiso el Sr. Secretario

José Fernández

Eugenio López

José María Sánchez

Domingo Díez





dado cuenta de las Gacetas y Boletines oficia-
les de la Provincia de la misma anterior; y en
su consecuencia el Ayuntamiento acordó se cum-
pla puntualmente cuanto al mismo interes.

2º particular } También acordó el Ayuntamiento que por el
b. dectados de favor de la Estación Municipal
de comunas, se verifique el pago del segundo
tercinto a la dependencia, ordenando a
y para ello se comuniquen este acuerdo al
Ayuntamiento por el b. Pósito a fin de que
tenga efecto su cumplimiento.



3º particular } Ato equivo ya el propio b. Pósito se
fue del b. Pósito, es cuenta del ayuntamiento
de comunas para el pago de 1894-95; y des-
pues que fueron anteriores los b. dectados, se
daron: que la comisión de subasta no formara
por el b. Pósito o al teniente que legitimamente
se le entregara con los b. concejales
D. Preciso Sanchez Cabero, Don Pío
Lainate, Don Cabero Quintana, Don M...

Señala Señores y P. Francisco...
 los cuales tienen la obligación de aceptar
 todo, y cuando cesare de hacer por
 lo mismo justificar a cargo de cada
 uno de los señores...
 de donde se sigue que se acordó esta
 por el Sr. de... el siguiente

Pliego de condiciones.

1ª... El contrato de compra y venta, saliendo de
 esta Villa para el año económico de 1874-75
 se ejecutará en completo y libre arbitrio de parte
 de... y se acordó... y se...
 y...

2ª... El contrato de dicho... se de...
 su... a los... y...
 en... y...
 de... y...
 la...

3ª... El... se...
 los... los...
 en... y...
 en...

generales y alcornoques.
4.^a Mandatario tendrá obligación de dejar en uso de
los sitios mas caóticos de la población de unarto
sitio de recreacion rotulada, así como tambien
las calles de entrada y salida de la villa a su
mismo sitio segun usanza de costumbre pa-
ra que no puedan haber ignorancia
los introductores, conductores y extractores de las
especies, previa intervencion de la autoridad
local.

5.^a Mandatario podra nombrar por sí los dependientes
administrativos que surgen convecientemente que
cuando para la recaudacion del impuesto, de
cuyo personal tendrá conocimiento el Ayuntamiento
para su caso y por falta de cumplimiento
al Reglamento poder exigir la responsabili-
dad obrada u cometerla delito o falta en
el ejercicio de sus funciones.

6.^a Mandatario abonara al Ayuntamiento la cantidad de
3 pjos. sobre el tiempo segun el art.^o 46 del Regla-
mento, para los efectos que dicho art.^o determina.

7.^a Impuesto de que se hace referencia en el presente
contiene de sus enabramientos y demas



reconocer, se pagaran en el tiempo y forma
que mas adelante se expresara.

3^a. El arrendo es a cuenta y se cuenta con que los
se al momento de hecho a los 10 dias de
recepcion de contrato celebrados en el momento
de celebracion en sus honorarios, uno en el
de factar a los cumplimientos, con equi-
tado con arreglo a derecho.

4^a. La cantidad necesaria para hacer justicia en el
arrendo es el del 2^o p^o de la total suma de
los de arrendo con el pago y recargo que
siguan. Todo lo que como deposito para
el caso del caso de arrendo municipal
y a efectos de arrendamiento de la su-
ta en la mesa de la presentacion de la su-
ta en el tiempo de la arrendo, en su momento
se arrendaran por separado ante los señores
cabales de vicario, el cual se celebrara de la
contribucion se fure con el con tanto de
los demas documentos guardados de los
numeros 4^o y 6^o del art. 23 del Reglamento y
recibo del deposito, cuya cantidad de lo que
se arrendara se arrendara no se arrendara o
se arrendara de la mesa de la su-
ta.



tanto se hayan realizado todos los pagos. La
 comisión tendrá derecho a exigir o no documen-
 tos de otras clases las fianzas al portador o fiador que
 considere necesario, como de llevar el remate a
 escritura pública, pero siempre su derecho de pedir
 expreso.

10.ª El arrematario del inmueble aludido pagará las costas
 del remate por fincas arrematadas, en la for-
 ma siguiente: El primero dentro de la primera
 quincena del mes de Junio próximo; el segun-
 do, del uno al diez del mes de Agosto del presen-
 te año también; el tercero del uno al diez
 de noviembre, y el cuarto del uno al diez
 de febrero de 1895, y además la comisión
 podrá exigirle fianzas que merezca su confian-
 za, aunque lo estime convenientemente; y sin embar-
 go de ello, al fallar el arrematario al pago
 de cualquiera finca arrematada anteriormente
 en los días estipulados, el finquero encuentra
 en la plena libertad y derecho venatorio



46

uable de recuadros el contrato con el arrendatario, con provision del deposito y de otros exigidos que tenga hechos en los fondos propios, quedando a beneficio de la municipalidad de esta poblacion.

11^a... Constitucion de haberse publicado en la Real Cedula de Madrid de 30 de Mayo ultimo el reglamento por el qual se ha de regir el impuesto sobre los vienes creado por el art. 17 de la ley de presupuestos, tan luego este ramo se delegue por decision del poder legislativo, el arrendamiento no tendra efecto ni su cobro, sino que se baja en la suma del remate, la que correspondi al cupo de esta especie, para lo qual se comunicaran los ordenes tan luego fueren recibidos.

12^a... Provision de base a la subasta, las cantidades segun Cuentas de

Por el aborramiento de consumos y cereales.	12.761	
Por el id. de sal.	911	Rs
Por el id. de alcohol.	911	Rs
Por el 3 ^o tipo de cobranza y conduccion.	410	
Por el cargo del 1 ^o tipo sobre los cupos de consumos y cereales.	12.761	
Por el id. de alcohol.	911	Rs
<u>Total.</u>	<u>28.666</u>	<u>Rs</u>

Sobre cuyo presupuesto quedara obligado...

que dicho.

haceta que contara de un solo remate, a verificarse
el remate de papel a la mano, el domingo
del corriente y hora se oirá a doce de su
presencia en el local de ayuntamiento, no no
interviene portador que no cubran el total del
reemplazo señalado, y adquiriéndose en favor del me
por portador sin mas licitación, en caso de no
haber portador se dará cuenta al Ayuntamiento para
reemplazar lo que por que oportuno.

La haceta a verificarse bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de 1.ª quien le facultara y comisión del Ayuntamiento
para perseguir con tal objeto, a fin de decidir
lo conveniente sobre las proposiciones y causas
cualesquiera del remate, substituyendo lo primero
en su hora o el primer día de los documentos
presentados y la restante hora y media en las
proposiciones del remate, quedando a juicio de la
dicha Comisión de quien en cualquier incidente
que surgiera se verificara de la cuenta o fondos
a que pertenezca lo de la misma.

Las condiciones reglamentarias entre el arrendatario
y el propietario, serán emitidas por el Sr. Alcalde.
Este de papel metido en un sobre cerrado

y gasta de la curacion del mismo
a los efectos de esta, como de cuenta de
presente; y

17.º En caso de no haberse cumplido con lo
que se dice en la presente, se queda autorizado para
que reciba la ejecucion de este contrato
de la Comision de Hacienda, Ministerio, que
acreditara en su jurisdiccion de la que
esta facultada, con anterioridad por el
excmo. Sr. D. Juan de los Rios, de la Comision
de Hacienda, para que se cumpla
al momento de la presente.

En la Ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1808
Yo el Sr. Secretario de la Comision de Hacienda
donde se firmo con el Sr. D. Juan de los Rios,
y el Sr. D. Juan de los Rios, y el Sr. D. Juan de los Rios,
para lo de = esta cuenta =

José Fernandez D. José Pardo
D. Juan de los Rios D. Juan de los Rios
D. Juan de los Rios y Juan de los Rios

Antonio Cabredo
D. Juan de los Rios



Sesión ordinaria del día 6 de Mayo de 1894

- Asistentes
- José Perualde Aranda
 - Agustín Sanchez Calzado
 - José Luis López de la Rubia
 - José M. Sanchez Calzado
 - Juan Felis Aranda Nuevo
 - José Prados Gonzalez
 - Cayetano Castro Ruiz

En la villa de Robledo a seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan se reunieron en el salón de sesiones de esta casa concejil para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Perualde Aranda, por quien se declaró abierta la presente que dió principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se leyó en la orden del día, y al efecto y en virtud de orden del señor presidente de lectura de las Gacetas y Boletines oficiales de la semana anterior, y en su vista el Ayuntamiento acordó su puntual cumplimiento en la parte que al mismo interesa.

También acuerda el Ayuntamiento: Recargar para atenciones municipales del ejercicio sucurrente de 1894-95 el impuesto por ciento sobre las cédulas personales del mismo año; y por el 16 las cuotas del tercio de la contribución



Juntaron a los constituyentes - veían
 y con los cuales quisieron a los accioneros
 forasteros que figuraron en el repartimiento
 en concepto de tenedores, cuyo cargo
 se le dio en un momento por la codicia de los
 accioneros y fué en perjuicio de los forasteros
 el perjuicio de los accioneros para el reparto
 de acciones ya repartidas el 14 de Mayo.

Y los accioneros, con acuerdo de los
 señores de la Real Audiencia de Sevilla
 que firmaron con los señores accioneros que se
 han de ver en el no. siguiente.

Don Francisco de Arce, Alcalde
 Diego de López, y Juan de los Rios
 Juan de los Rios, y Juan de los Rios

Pedro de Caceres
 P. de C.

Simancas extraordinaria del día 10 de Mayo de 1763

Señores auditores
 Don Juan Francisco Arce
 Don Juan de los Rios, Alcalde
 Don Juan de los Rios, de la Real Audiencia
 Don Juan de los Rios, de la Real Audiencia
 Don Juan de los Rios, de la Real Audiencia
 Don Juan de los Rios, de la Real Audiencia
 Don Juan de los Rios, de la Real Audiencia

Fué la Real Audiencia de Sevilla
 con el día de Mayo de
 una resolución acordada
 y acordada en favor de
 Aquellos que al tiempo de
 repartirse, se repartieron en
 el solo de repartir en
 caso de necesidad para repartir en repartición

señal de este día, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Fernández Arauda por quien
se declaró abierta la presente que dicho privilegio con
la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se leyó en la orden del día y al efecto
el Sr. Presidente sin embargo de concurriera el obje-
to de esta sesión en las escuelas de concubatoria lo
vera el día siguiente y tratar acerca de la subasta
del Juzgado de consumo de esta Villa para el
año económico de 1894-95 suscitada para el domini-
go tres del corriente y hora de diez a doce de
su mañana; y como el artículo 49 del regla-
mento dispone que dichas subastas serán anun-
ciadas con diez días de anticipación al fin que
deben de verificarse en el Boletín oficial de la
Provincia y por escrito fijado en el lugar de vis-
tumbre del pueblo respectivo y en tres por lo menos
de los límites, sin embargo de haberse cumpli-
do con dicho artículo por parte de la presidencia
no ha resultado hasta la fecha publicada en el
Boletín el que con tal objeto se remitió con fecha
dos del corriente al Sr. Gobernador Civil, ignorando
sus causas; y como por no aparecer dicha publica-
ción en el periódico oficial pudiera dar lugar
a la nulación de la misma por la Administración
Hacendaria, antes que esto pudiera suceder, lo parti-
cipa al Municipio para los efectos que estime oportu-
nos resolver. En su consecuencia el Ayuntamiento
después de discutido el punto lo suplió por unan-



[Handwritten signature or mark]



Secretario, Certifico

José Fernandez Marcos Sanchez

Eugenio Lopez

José María Sanchez

Antonio Calvado

Señor ordinaria del día 12 de Mayo de 1894

Señores asistentes

- D. José Fernandez Arauda
- Miguel Sanchez Calvado
- Eugenio Lopez de la Rubia
- José María Sanchez Calvado
- Juan Pabla Arauda Nuevo
- Cayetano Santos Ruiz
- José Prados Gornales

En la villa de Bolaños a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro los señores del Ayuntamiento que al encargarse de ejercer se reunieron en esta casa Concejatal y en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Arauda por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la acta anterior, y ratificada en ella fue aprobado.

(= Particular)

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal

ordinario formado por la Comisión de
Vareada de este Municipio para el año comu-
nial de 1874-75; y estimando arreglado
y conforme a los principios legales, acuerda
que se fije el público por término de quince días
según previene la Ley; y a consecuencia con este
punto que lo acaesite y reclamaciones que
se presenten, se someta a la discusión y vota-
ción definitiva de la Junta Municipal.

2ª Particular } Todo seguido y por el Sr. de orden de el
Sr. Presidente, he dado cuenta del Presupuesto
adicional y reformado de esta Villa y por
cuyo acta aprobada por el Gobierno de
Provincia afin de que siga en la forma en
que se encuentra aprobado por la Junta. En
su virtud el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado
y que se purga en ejecución y cumplimiento
puntualmente.

3ª Particular } Igualmente y por el dicho Sr. provincial
orden de la presidencia, di cuenta de las Jau-
tas y Partidas oficiales de la pensión auto-
rica; y en consecuencia el Ayuntamiento queda
enterado acordando en la parte que el sus-

uno interese en puntual cumplimiento.

4º Particular } Acto seguido y por el propio Sr. de orden del Sr. Alcalde Presidente, ha dado cuenta de una comunicacion del Sr. D. la Ciudad de Almagro de 12 del presente, por la que se interesa se proponga a este Ayuntamiento el nombramiento de un Comisionado que se uniera con los de los demas pueblos del Partido marche a Madrid a gestionar cerca del Ministro de Justicia y Justicia el restablecimiento del juzgado de Jurisdiccion de Almagro suprimido el año anterior.



En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Haviendo en todos cuantos sea conducente a los demas Ayuntamientoes del Partido de Almagro hasta conseguir si necesario fuere el restablecimiento del juzgado de Jurisdiccion, reiterando altamente el que no vaya comisionado representativa de esta Corporacion en union de los demas del referido Partido a la Corte, por impedirse a todos los individuos de este Municipio ocupaciones estendibles y apreciadas de su cargo y hacienda particular, comunicacion de este acuerdo al Sr. Alcalde de Almagro para su conocimiento y efectos convenientes.

Y no habiendo mas asuntos pendientes se quedó tratar el Sr. Presidente levantada la sesion que fuere

con los demás señores concurrentes, y a las
de mayo el Sr. D. Esteban

José Hernandez - Narciso Sanchez
Eugenio Lopez - Francisco Lombas

Antonio Cabrer
Vic

Session ordinaria del dia 20 de Mayo de 1882

Señores concurrentes.

- J. Jose Hernandez Aranda
- " Narciso Sanchez Cabrado
- " Eugenio Lopez de la Puebla
- " Francisco Cabrado Maulista
- " Juan Felix Aranda Masero
- " Jose Mar Sanchez Cabrado
- " Ramon Torres Aranda
- " Jose Praxedo Sanchez
- " Cayetano Sanchez Aranda

En la Villa de Salamanca
a veinte de Mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro
los Sres. del Ayuntamiento
municipal se reunieron en el
sala de la casa de la ciudad
de esta villa municipal para
celebrar la ordinaria de este

dia bajo la presidencia del Sr. D. Esteban
Hernandez Aranda por quien se declaró abierta la
sesion, quando principio con la lectura de la acta
anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia y al efecto se
leyó de orden del Sr. Presidente, la siguiente



de las Gacetas y Boletines Oficiales de la semana anterior; y el Ayuntamiento en su consecuencia quedó enterado, acordando su puntual cumplimiento en la parte que al mismo interesa.



Iguualmente yo el propio Sr. Jefe de la Provincia he dado cuenta del Padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término para el año económico de 1894-95 formado por la Comisión nombrada de este Municipio para su examen y efectos correspondientes. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó: que examinado indicado Padrón y en contrándose formado conforme al Reglamento del ramo, le preste publicidad, y que se exponga al público en la Sala Municipal por término de quince días, a fin de que las personas en él comprendidas puedan examinarle y promover las reclamaciones que estimen justas, de las cuales si se promoveren en tiempo hábil, se dará cuenta al Municipio para resolverlas con arreglo a derecho; y en el caso de no pre-

de las mismas con Certificación que lo
 dila y demas de sus mbrs y mbrs de sus
 por el Sr. Presidente de la C. de H. de la
 municipal para su aprobación si la misma con el
 fin de que tenga cumplido efecto lo acordado por el
 Sr. Presidente se remitirá a unido al Sr. Gobernador
 para su conocimiento y el Sr. Alcalde y su
 provee de otro igual con los papeles publicos de esta
 villa para su conocimiento de este Ayuntamiento.

Suo habiendo nos cuenta de que talor, el Sr. Pre
 sidente le quite la signa firmante con los demas
 que saben
 concurridos, en que yo el Sr. Certifico a: entre líneas
 que saben = este =

Francisco Navarro - Narciso Saez
 Eusebio Lopez - Juan Maria Saez
 Ramon Ferrer - J. Ramon Cabada

Victoriano Cabada
 Sr.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo de 1871

Sesión ordinaria
 y por consecuencia a la de
 sesión ordinaria de ayer.

En la Villa de Polanco a los
 2 de Mayo de 1871
 concurridos y unido.

D. Eugenio Lopez de la Rubia
 Francisco Calvo Bautista
 José Ma. Sanchez Calvo
 Juan Feli Aranda
 José Prados Formales

señores del Ayuntamiento que
 al margen se expresan, se reunieron
 en esta Casa Comunal y susala
 de sesiones para celebrar la ordenu
 na de este dia, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Jose Peruando
 Aranda, por quien se declaró abasta la

presente que dio principio con la lectura de la anterior
 y fue aprobada.

1^{er} particular? Se cubrió en la orden del dia y al efecto yo el Sr. del
 orden del Sr. Presidente de cuenta de los Jueces y Procuradores
 oficiales de la causa anterior, y se le visitó el Ayuntamiento
 mismo después de ser enterado de los acuerdos su puntual cum
 plimiento en la parte que le correspondía.

2^o particular? Y igualmente ocurre al Ayuntamiento: que del capitulo
 de supuestos del presupuesto vigente, se abaron a Don
 Juan Manuel Aranda uno de los porteros del
 Municipio, la cantidad de veinte y una pesetas,
 ochenta y cinco centimos para atender a los gastos
 causados en el blanqueo y limpieza interior y este
 por de la Casa Comunal.

3^{er} particular? Continuación al Sr. Presidente que usó de la
 palabra manifestando a la Corporación: que para cu
 brir las atenciones del presupuesto municipal ordinaria
 rio del año económico de 1894-95, era conveniente
 la subasta en pública licitación, de los arbitrios de
 los instrumentos de puer y meder y puer y meder
 como tambien el de pueros publicos segun lo viene



creados anteriormente y utilizados, los recursos de
los mismos para atenciones del presupuesto indi-
cado como ingresos ordinarios señalados respectiva-
mente a cada uno de ellos, la suma de cuatro
mil pesetas al primero y mil al segundo
que la Comisión de Hacienda ha consignado como
ingreso en el proyecto del presupuesto para el
ejercicio referido aprobado por el Municipio. El
Ayuntamiento que discutía lo suplicante sobre
este punto, por unanimidad acordó: Que de
ahora y sin levantar mano, se proceda a la
formación de los respectivos expedientes encabeza-
dos con certificación del particular respectivo de esta
unión, a fin de que tengan lugar las subastas
de los dos arbitrios municipales de pesar y medidas,
e instrumentos de pesar y medir, ^{de uso foroso} y puertos pú-
blicos para el año económico de 1894-95, bajo la
cantidad al primero de cuatro mil pesetas y mil
al segundo, con sujeción a las disposiciones vi-
gentes y pliego de condiciones que formara la
Comisión que se nombra al efecto, conjuntamente
del Sr. Presidente Don José Fernández Aranda,
Regidor Sindico Don José María Sánchez Calzado
y Regidor Don Francisco Calzado Parutita,
(a la Corporación) del citado



pliego de condiciones, y de los tarifas por las que se han de regir los arbitrios ya aprobados en el presente y anteriores ejercicio sin alterarles en manera ni forma alguna para en su vida acordar lo que procediere.

Yo he venido en un acuerdo pendiente de que tratar el Sr. Presidente letrado la sesión que forma con los señores concurrentes que saban, de que yo el Sr. D. Esteban = entre otros = a los foreros = ab.

José Fernandez Nicasio Sanchez

[Signature]

[Signature]

Eugenio Lopez

José María Sanchez

Juan Colorado

Antonio Cabero

no.

Señal ordinaria del día 3 de junio de 1894

Señores concurrentes.

- D. José Fernandez Nicasio
- Nicasio Sanchez Cabero.
- Eugenio Lopez de la Huelva
- José María Sanchez Cabero.
- Juan Colorado
- Antonio Cabero
- Antonio Cabero
- Antonio Cabero

En la villa de Polanco a tres de junio de mil ochocientos noventa y cuatro los señores del Ayuntamiento que abian que se expresan en esta casa

Constituíse y se sala de sesiones para
lebrar la ordinaria de este día, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernando
Aranda, por quien se declaró abierta la
sesión, que dió principio con la lectura
de la anterior, y fue aprobada

1.^o Particular } Se cedió en la orden del día y al efecto
y el Sr. de orden del Sr. Presidente de
ta de las Juntas y Políticos opusculo de la
sesión anterior; y en suscrita el argu-
tamiento de que se acordó acordar
se puestas en cumplimiento en la parte que
al unánime interés

2.^o Particular } Seguidamente acordó el Ayuntamiento
unido con los comisionados de quinto,
para pedir la Comisión Provincial de to-
dos aquellos usos que hubieran de ser
de verificarse el Abril último, los que fue-
ron declarados útiles, medicinales y los que
se hallaron sin recurso pendiente, así
que el día veinte del corriente se presentó
ante dicha Comisión para lo que se
se mandaron en la Circular de mayo de
Mayo anterior inserta en el Boletín
n.º 136 al Excmo. Sr. Francisco

Excmo. Sr. D. Juan Bautista, el que para proveer
del oportuno cumplimiento y demás diligencias
necesarias para acreditar el cumplimiento de
dicha circular, citándose a los unos en la forma
ordinaria y con la anticipación necesaria y ad-
vertencias que se previenen para que no pue-
dan alegar ignorancia, testimoniándose las
diligencias practicadas para comprobación de lo
prevenido y unión a los antecedentes de su ramo,
abonándose del capítulo y artículos repetidos del
proyecto vigente los gastos que cause esta co-
mision, formalizándose este pago convenientemente
para los mejores efectos de veracidad.

Por Particular } Continuación y el que por Sr. D. Juan de
de la presidencia, he dado cuenta de los
peligros de condiciones y tarifas que han de ser
de base a las subastas de los arbitrios munici-
pales sobre el uso obligatorio de los instrumen-
tos de pesar y medida y de las pesas y medidas
legales y puesto público de esta villa para el año
económico de 1874-75, y tarifas por las que
se han de regir los derechos formados por la
Comision que las autoriza acordada por el
Municipio en la sesion anterior, para su con-



[Handwritten signature]

ciencia y su objeto. El Ayuntamiento
de: Prestar su aprobación a los pliegos
de condiciones y bases de reformas: que
ellos se unan a los expedientes de su ramo
y que por el Sr. Presidente previa la oportuna
certificación de este particular unido
a referido expediente para que con todo, se
cumplan los requisitos subscritos con las
formalidades de vista para los días, horas,
Lugar y Ayuntamiento según se acuerda, haciendo
darse cuenta por diligencia con lo anterior
de requerir la tramitación del diligencia
ciada.

Y por haberse mas asuntos pendientes de que
tratar, se Sr. Presidente levantó la sesión que
termina con los dichos señores que salieron de
que el estúpido lo borrado = no va le =

José Hernandez Alvarado Sanchez
Vicente Lopez
Juan Carlos
Victor Balboa
Dico.



Diligencia } Se hace constar por la presente: Que en este día
 de la fecha, no ha podido celebrarse sesión ordinaria por
 no haberse reunido número suficiente de señores Concejales.
 Por tanto, día de junio de mil ochocientos noventa y
 cuatro, de que yo el Sr. Certifico =



El Alcalde
 José Fernando

El Sr.
 Antonio Cabarro

Sesión extraordinaria del día 14 de Junio de 1894

- Señores del Ayuntamiento
- José Popubanda Aranda
 - Francisco Sanchez Cabado
 - Gregorio Lopez de la Rubia
 - Fra. M. Sanchez Cabado
 - Francisco Cabado Bautista
 - Juan Felix Aranda Casero
 - Crystiano Castro Ruiz
 - José Prádo Górriz
- Sr. de la Junta municipal
- D. Antonio Lopez Ruiz
 - Antonio Cabrero Cabado
 - Procurador Juanes Tabares
 - Procurador Alcemia Valverde
 - Juan Manuel Menclero

En la Villa de Bogotá a catorce de
 Junio de mil ochocientos noventa y
 cuatro, los señores del Ayuntamiento
 y Junta municipal que al margen se cifra-
 ran se reunieron en el salón de sesio-
 nes de esta casa e orientada para cele-
 brar la extraordinaria de este día, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 José Fernando Aranda, por quien
 se declaró abierta la presente que dio prin-
 cipio con la lectura de la acta y
 fue aprobada

Acto seguido yo el Sr. de orden del

que en las firmas
prudencia honrada

Juan Manuel Bravo

Antonio Calero
Mio.

Session ordinaria del dia 17 de Junio de 1891.

Senores asistentes.

- D. Jose Hernandez Aranda
- Miguel Loucheur Calero
- Gregorio Lopez de la Haza
- D. Maria Sanchez Calero
- Juan Felix Aranda Aranda
- Gregorio Castro Muri
- Diego Prado Gonzalez

En la Villa de Malaga en
veinte de Junio de mil
ochocientos noventa y una,
los señores del Ayuntamiento que abajo
se expresan, se reunieron en
su sala de sesiones, según el
reglamento para celebrar la

ordinaria de este dia, bajo la presidencia del
Sr. D. Jose Hernandez Aranda, por
quien se declaró abierta la sesion, que dio
principio con la lectura de la acta de la
sesion anterior, y de
pués de ratificada nella, fué aprobada.

Se entro en la orden del dia y al efecto se
leyó el orden del Sr. Presidente, de cuenta de
los factos y boletines oficiales anteriores; y
en su consecuencia se leyó el siguiente acuerdo, de un
interado, acordó su puntual cumplimiento
en la parte que le concierne.

Y no habiendo mas asuntos pendientes



de que trata, el Sr. Presidente le ha sido la pre-
sente, que forma con los concurrentes, que sa-
ben, de que se trata. Certeño =

José Fernandez Nicasio Sanchez

Eugenio Lopez y José María Sanchez

Antonio Cabero
Pio.

Sesion ordinaria del día 24 de Junio de 1874.

Señores concurrentes.

D. José Fernandez Nicasio
" Eugenio Sanchez Cabero
" Eugenio Lopez y José María Sanchez
" José María Sanchez Cabero
" Juan Felice Aranda Moreno
" Cayetano Cortés Aranda
" José Pedro Sanchez

En la Villa de Bolson de
cuente y cuatro de Junio de
mil ochocientos noventa y
cuatro, los Sr. deli siguientes
que al margen se expresan,
reunidos en el Salon de
mi cuenta Casa Comit

para celebrar la ordinaria de este día bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Roman
por donde por quien se declara abierta
la presente que dio principio con la lectura
de la anterior y fue aprobada.
dentro en la orden del día, y a efecto



D. José
Eugenio
José
Juan
Cayetano
José



yo el Sr. D. Jacinto orden de la jurisdic² de cuenta de las
Cuentas y boletines oficiales de la semana anterior.
En su consecuencia el Sr. D. Jacinto se puntual cum-
plimiento en la parte que a algunos interese.

Yo habiendo una vez más jurado. Se que trato
el Sr. Presidente la letrado, formando con los con-
currer que saben de cuyo el Sr. D. Jacinto =

José Fernandez Aranda Sanchez

Eugenio Lopez y José María Guadalupe

Antonio Calvo

Señon ordinaria del dia 12 de Julio de 1894.

Señores asistentes.

- D. José Fernandez Aranda
- José María Sanchez Calvo
- Eugenio Lopez de la Rubia
- José María Sanchez Calvo
- Juan José Aranda Aranda
- Cayetano Castro Ruiz
- José Prado Gonzalez

Quel villa de Madrid a primero
de Julio de mil ochocientos noventa
y cuatro, los Sr. D. Jacinto = que
al margen se expone la reunion
en el Salon de la Union de esta ca-
sa Comunal para celebrar la
ordinaria de este dia, bajo la pre-



videncia del Sr. Alcalde D. Juan Formanides e hijo
 on por quien se declara abierta la presente ga-
 ra municipal con la lectura de la anterior y
 su aprobación.

1^{er} particular} Se entró en la orden del Sr. Jefe de la
 el Sr. de orden del Sr. presidente de el Ayuntamiento
 de las Partes y Voluntas oficiales de la presente
 anterior; y en su consecuencia el Ayuntamiento
 se ha puntualmente cumplido en la parte
 que al mismo incumba.

2^o particular} Acto seguido acordó el Ayuntamiento a aprobar
 la distribución de fondos por capitulos y artículos
 del presupuesto correspondientes a los meses de
 Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, por el
 Ediccionario de legación de 1892-94, en la forma
 siguiente.

		Periodo ordinario	
		Prestos. C.	
Cap.º	1º	Partes del Ayuntamiento	2.575 12
Id.	2º	Policia de Seguridad	" "
Id.	3º	Policia Urbana y rural	1.145 "
Id.	4º	Instruccion publica	3.857 81
Id.	5º	Beneficencia	227 97
Id.	6º	Obras publicas	114 "
Id.	7º	Correccion publica	397 "
		<u>8.317 71</u>	

8º	Abonos	"	"
9º	Cargas	120	88
10.	Obras de nueva construcción	"	"
11	Impuestos	21	85
12	Remitas	1.709	84
12.	Resoluciones	"	"
14.	Barridos	"	"
<u>Total</u>		10.169	78.

3ª particular } Seguidamente por el Srco. de orden del Sr. presidente, vedado cuenta de una instancia presentada por Melitón Ruiz Ponce de esta vecindad, por lo que renuncio el cargo de Jefe de policía de esta Villa, por concurrirle a sus intereses. En su vista el Ayuntamiento acordó por una unánime al admitir la dimisión del cargo de Jefe de policía de la Villa según pretende Melitón Ruiz Ponce de esta vecindad, nombrando para que le sustituya en el referido cargo a Miguel Tranda Guerrero, persona que reúne cualidades y condiciones aptas para el cargo, haciendo saber al nombrado y solicitante el particular de este acuerdo por conducto del Sr. Presidente para su conocimiento y efectos como siguientes.

4ª particular } continuación acuerdo del Ayuntamiento: que para la mejor comodidad de esta vecindad, se establezca un barrio para la concurrencia en el local



[Handwritten signature]

de la expedición de inspectores fundados y estancados de esta Villa; y a continuación después de cumplido, por el Sr. Presidente se haga público en la población para conocimiento de la misma, abouando los gastos que ocasiona el capítulo de imprenta del presupuesto de 1893 a 94.

5º particular } Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento nombrar liquidador y agente recaudador de periodos voluntario de la Admon. Municipal de comunas de esta Villa y año de 1893 a 94, que no se han realizado de este del periodo oración a D. José Guzmán Sanchez, persona competente y que ha vivido representando la Admon. en dicho ejercicio, con la gratificación diaria de una peseta y cincuenta céntimos, abonados de dicha Resolucion, hasta que di por terminada las liquidaciones pendientes; y después se decide por el Sr. Presidente y para acordar lo que procediere comunicandose al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

Fue habiendo mas asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo con los señores tres asistentes que saben, de que yo el infrascrito secretario



Certifico

José Fernandez Navarro Sanchez

Eugenio Lopez y José María Sanchez

Antonio Cabero
Pro.

Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1894

Senores de Aguante

- D. José Fernandez Aranda
- Nicolas Sanchez Cabero
- Eugenio Lopez de la Rubia
- José María Sanchez Cabero
- Fernando Cabero Bautista
- Juan Pablo Aranda Aranda
- Cayetano Santos Ruiz
- José Prados Sanchez

- De la Junta Provincial
- D. Manuel Alvarado Valverde
 - Antonio Lopez Ruiz
 - Juan Manuel Manillas
 - Antonio Lopez Cabero

En la villa de Polanco a 14 de Julio de 1894 se reunió de noche de julio de una ochocientos noventa y cuatro, los señores de Ayuntamiento y Junta provincial que al margen se expresan se reunió por su el Sala de sesiones de esta casa capitular para celebrar la extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez Aranda, por lo que se declara abierta la

presentada que des principios con la letra
de la anterior que fue aprobada.

Insisto en la orden del día, y al efecto
yo el día de orden del Sr. Presidente de cum-
ta como ya consta en las cedulas de citacion
de una instancia presentada por D. Domingo
Diez Parado de este vecino, en fecha veintiseis
del actual, por la que reclama de agravia
afirmar que se rectifique su partida en el
repartimiento del año actual, abonandole
la suma de veintiseis cuarenta y una
reales antiguos que le quedaron pendientes
en el del año anterior de 1872-74, de las
292 cu 37 que fueron repartidas como
recargo a determinados contribuyentes a
virtud de disposiciones de la Admon.
por defectos cometidos en el de 1872-77 y
cuya cantidad le tiene percibida el I. de
dijo por haberse recargado en el ya citado
repartimiento de 1872-74. En su consecuencia
cuencia al Ayuntamiento y Junta vecinal que
fueron enterados de dicha reclamacion
y desistidos al punto lo suficiente por una
resolucion. Fue apud de oír

mas como utiniam razonable y justa la
reclamacion del contribuyente D. Dominguez
Por ende de esta vezada, no pueda tener efecto
la restitucion de su partida segun pretende en
el repartimiento del año actual, puesto que
no se ha tenido presente por la Adm. de Ha-
cienda, al verificar el repartimiento de cupos a
este pueblo para el ejercicio de 1895, y el
siguiente y puesta judicial como utroque inae-
terabiliter, segun el segundo parrafo de la re-
gla quinta de la Circular de dicho Centro
de seis de junio anterior, a ella estrictamente
se ha aplicado para su formacion: A hora
por la Adm. de Hacienda teniendo en
cuenta como tiene esta Corporacion inveni-
gales tan justa reclamacion, se tenga por su-
ta por la respectiva Provincia, que el sena-
lamento de cupos que forme para el ejerci-
cio de 1895-96 se haga en un
mo esta bonificacion al reclamante el que en
no para el pueblo, puesto que el tesoro publico
tiene ya percibida dicha suma. Que esta resolu-
cion se transcriba en la reclamacion que ha en
el punto de su suma al repartimiento de su



36

rencia para los efectos oportunos, así como también se la haga saber al interesado para los fines que le correspondan.

Formulas el objeto de la presente, al Sr. presidente la libranza que firmó con los señores señores concurantes que saben, de que yo el

Jefe, Carlos

Nicasio Sanchez

E.

José Fernández

Eugenio Lopez

Juan Cobarrubias

Antonio Lopez

Antonio Sobrino

Prudencio Gonzalez

José María Gillet

Fermín Aldas

Juan de los Rios

Antonio Cabero

Señor ordenanza del día 15 de Julio de 1894.

Señores asistentes

- D. José Fernández Aranda
- " Rafael Sanchez Calado
- " Eugenio Lopez de la Rubia
- " José M. Sanchez Calado
- " Juan Felis Aranda Riera
- " Cayetano Castro Ruiz
- " José Prado Gonzalez

En la villa de Polanco a quinientos y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores del Ayuntamiento suscritos que al margen se expresan, se reunieron en el salón de sesiones de este Casa Comunal y publicaron la ordenanza de este



bajo la jurisdiccion del Sr. Alcalde Don Juan
de Aranda por quien se declaro abierta la presentada
que dio principio con la lectura de la anterior, y a
eficiadora en ella fue aprobada.

1º Particular } Se cunto en la orden del dia, y al efecto yo el
Sr. de orden del Sr. Presidente di cuenta de los Pa-
cetes, y Boletines oficiales de la semana anterior; que
en vista del Ayuntamiento quedo enterado y acordó su pro-
cesamiento en la parte que le concierne.

2º Particular } Hecho seguidamente yo el propio Sr. por via orden
de dicho Sr. Presidente, di cuenta del articulo 66 de la
Ley municipal que trata de la designacion
de secciones para el sorteo de los vocales asociados,
que en union del Ayuntamiento han de componer la
Junta municipal en el concejo auto economico.
En consecuencia el Ayuntamiento acordó. Facer
en estas sesiones los contribuyentes y vecinos de este
Districto, que por clases y numero se detallen, a saber.



Primera Seccion

Numero

Mayores contribuyentes

4.

Segunda Sección

Medicinas contribuyentes - - - - - 2.

Tercera Sección

Menores contribuyentes - - - - - 2.

Cuarta Sección

Contribuyentes por Industrial - - - - - 3.

Total Igual al número de Concejales - - - - - 11.

y que por el Sr. Presidente se publique en el Boletín oficial de la Provincia para los efectos del artículo 67 de la propia Ley.

Excerpts Particulares } Igualmente acuerdo al Sr. Agente, reparar del cargo de auxiliar del Medico titular de esta Villa, a D. Clemente Alvarado Ordoñez, en virtud de haber en su mayor parte de sus facultades intelectuales y de abarcar edad en que se encuentra, que de manera alguna pueda aceptar su cargo, cuya resolución por el Sr. Presidente se le comunicará al interesado para su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos pendientes de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión que finalizó con los señores concurrentes que sabrán de que yo el Sr. Contador

José Fernández Nicastro Pardeiro

Enrique López y Juan María Sanchez

Historio Caballero

Sesión ordinaria del día 22 de Julio 1824

Señores concurrentes.

- D. José Fernando Aranda.
- Diego Manuel Cabrera.
- Eugenio López de la Muela.
- José María Manuel Cabrera.
- Juan Felis Aranda Platero.
- Carpetana Castro Mur.
- José María González.

Unida Villa de Molinos
 a veinte y cinco Julio
 de mil ochocientos veinti
 ta y cuatro, los tres del
 Ayuntamiento que alinanyen
 se esperan, reunieron
 en el salón de tenorios de



estas cosas conintornales para celebrar la orden
 una de ellas, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. José Fernando Aranda, por
 quien se declaró abierta la presente, que
 dio permiso con la lectura de la auten
 y fue aprobado.

1ª Particular

Se entró en la orden del día, y al efecto yó
 el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cuenta de las
 Gacetas y Boletines oficiales de la semana anterior,
 y en un vista el Ayuntamiento deques de ser enterado
 acordó su cumplimiento en la parte que en al mis
 mo hagan referencia.

2ª Particular

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento que en
 atención al estado precario de los fondos municipi
 pales efecto en parte de no satisfacerse por sus
 deudores las cantidades que a los mismos deben por
 los conceptos que constan en los antecedentes sobre

tes en la contaduría y archivo del municipio desde luego se lleve a efecto el procedimiento de apremios contra todos y cada uno de los deudores a favor de los fondos comunes, expidiéndose por la Srta. contaduría las certificaciones correspondientes de los descuentos que cada uno tenga y conceptos por que lo fueren, y por el Sr. Presidente se remita al Agent. Ejecutivo D. Bernardino Calvo, a fin de que inmediatamente y sin levantar mano proceda a la ejecución de apremios con arreglo a derecho, dando conocimiento del estado de esta gestión a la corporación, para acordar lo que proceda.

No habiendo más asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión que firma con los Srtes. concurrentes que saben de que yo el Sr. Certifico =

José Fernández Nicasio Sanchez

Eugenio Lopez José María Louredo

Antonio Caballero
Pro.



Diligencia } Se hace constar por la presente: que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria, en virtud de no haberse reunido suficiente número de señores concejales. Volamos recite y mande de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, de quince y tres. Certifico =

El Alcalde
José Francisco

El Secretario.
Antonio Cabrer

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1894.

Señores asistentes.

D. José Francisco Arana
Miguel Sánchez Cabrer
Eugenio Lopez de la Huelva
Jeron Filis Arana Navarro
Cayetano García Peral
Don Pedro Goyola

En la villa de Molinos a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, los tres, que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma y cuyos individuos asistentes a la presente se expresan, se reunieron en el salón de sesiones

de la Casa comunal para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. José Ferrnandez Arce, por quien se
declaro habiente lo preante qu' dio prin-
cipio con la lectura de la anterior y fue
aprovada.

1^{er}
particular

} Se entro en la oron del dia, y a efecto
yo el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cuenta
de las Facetas y Colecciones oficiales de las
dos semanas anteriores; y en su consecuencia
de Ayuntamiento de pues de ser enterado con
su cumplimiento en la parte que les
comproinda.

2^o
particular

} Igualmente yo el proprio Sr. por via
venida de la prevencion, di cuenta de una
mitacion presentada por Eduardo Taber-
de Alvarado de estos vecinos, su fecha
de la actual, para que recobran el abono
de cinco cuarenta puestas que de su bol-
sillo particular tiene supelidos en el arri-
glo de los retiles municipales de larri-
prio de romana de larri mit ochocientos
noventa o noventa y uno que fue su
obligatorio, cuyos gastos realizo por
su cuenta de la contaduria local. Cuan

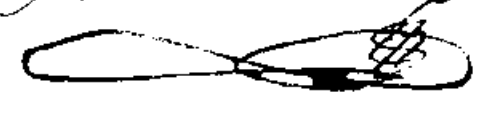
consecuencia el Ayuntamiento de quien que
fue enterado y discutido el punto lo suscri-
bió, por unanimidad acordada: que es-
tando como estaba puesta la reclama-
ción de labono que reclama el solicitante
de la suma de cincocientos pesos
inbentados de su bolsillo particular en
el arreglo de los útiles municipales del
corral de romana en el ejercicio de 1890-
a 91 en que fue su arrendatario, y en esta
villa, desde luego se le abone refrendada por
el capitul de Ayuntamiento del presen-
te punto del año de 1893-94, formalizándose
este con arreglo a derecho, a fin de que como
sus efectos oportunos en la Contabilidad de
esta Corporación; y como se justifica por
el Sr. Presidente de la junta en el intere-
sado para su cobro y efectos
consecuentes.

Por lo concerniente a los asuntos pidi-
dos que trata, el Sr. Presidente se levantó
la sesión que terminó con los señores



Tras, concurridos que caben, por q
yo el Sr. Don Antonio

José Fernandez y Casco Sanchez



Don Juan de

Antonio Labra

Memoria ordenada del día 12 de agosto de 1764

Antes de

- Don José Fernandez y Casco
- Don Miguel Sanchez Labra
- Don Francisco Labra
- Don Manuel Antonio
- Don Cayetano
- Don

En la villa de Malaga, a
por el Sr. Don Antonio
con los señores y señoras
de la villa de Malaga que
el presente es para
memoria en el salo de
señores de la casa

que para celebrar la ordenada
ya bajo la presidencia de Sr. Manuel
de Don Fernandez y Casco, por que
se declara habida la presente que dio
pertenencia con la leyenda de la ordenada
y fue de publicacion

1^{er} particular) se dio en la ordenada y certificado
yo el Sr. Don Antonio de Malaga
ordenada de las señoras y señores

que
 albor
 1874.
 a
 obo
 to,
 ue
 re
 ce
 ito
 te
 la
 un
 L
 os
 D.



civiles de la semana anterior; y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó su puntual cumplimiento en la parte que a cualquier ^{da} particular? Aceto equivo ^{to} acordó tambien el Ayuntamiento aprobar la distribucion de fondos por capitulos y cont.^{os} del presupuesto correspondiente a fines de julio anterior tanto en el periodo ordinario como en el ampliado, en la forma siguiente.

		Periodo		
		ordinario	ampliado.	
		Pts 100.	Pts 100.	
Corp. ^o	1. ^o	87207	1.656	68
D.	2. ^o	"	"	"
D.	3. ^o	"	821	"
D.	4. ^o	"	"	"
D.	5. ^o	80	106	28
D.	6. ^o	"	114	"
D.	7. ^o	"	"	"
D.	8. ^o	"	"	"
D.	9. ^o	"	"	"
D.	10.	"	"	"
D.	11.	"	"	"
D.	12.	"	164	02
D.	13.	"	"	"
D.	14.	"	"	"

3^{er} # particular? Tomaban acuerdo de que se p^ora
eider alcunp^o de la ley del art. 68 de la
Ley Municipal, y en consecuencia por
ción al sorteo de los vocales asociados entre las
secciones formadas y determinadas, las que son
previsto en suerte por individuos de la Junta
para el presente año económico a la brevedad
siguiente.

1^a Sección por Territorial. Mayores Cont^o

Don José Aguilón Coronado.
" Isidoro Coronado.
" José Coronado.
" José Manuel Domínguez.

2^a Sección por Idem. Medianos Cont^o

Don Hilario Ruiz Sobrino.
" Narciso Ruiz Sobrino.

3^a Sección por Idem. Menores Cont^o

Don Ramón Aguado Aguado.
" Antonio Paredes Aguado.

4^a Sección Industriales.

Don José García Aguado.
" David Ferrer Aguado.
" Severo Canacho Aguado.

que inmediatamente se publique en
número para los efectos del art. 68 de la
presente ley.

4^o particular? Del mismo modo acuerdo de que se p^ora



80/10

que la suma correspondiente al 3 pto de cobranza y condacion y que para a los efectos de consumos de esta villa y ejercicio actual segun el art. 16 del Reglamento y que en cuenta de lo precedente se suscriben ingenuamente en los presentes con las demas sumas por la cantidad de 1000 en la caja municipal, desde luego y de nuevo por el depositario del dicho documento el importe del uno y medio por ciento por un recibo para su recaudacion, en concepto de pecunia de cobranza, y el otro uno y medio se le entregue como gastos de condacion de cupos a las areas de este ramo publico a la persona que para dicho servicio designe el Sr. Presidente, verificandose con la oportuna recaudacion que en el presente se suscriben.



16

5.º particular) Igualmente acuerda el Ayuntamiento separar del cargo de regente ejecutivo de este Municipio a D. Hermenegildo Colero Aguirre por haberse ausentado de la villa de Polanco por demerito el consentimiento de su comitido, nombra en su substitucion a D. Juan de Dios de la Cruz y a D. Lorenzo Arriaga Canchales como con aptitud suficiente para el de-

recompensa del mismo, con la gratificación
del uno por el otro y por el otro de la
otra que tiene a su cargo durante su
ausencia, alguna relación de favor por
de la confesión de la Corporación;
mediante el cual y nombramiento de los
recaer, a fin de que inmediatamente
nombrante nombra a este expresando
su cargo y sus facultades en un proceso
al cabo de los días que se han de
fuerza de ley para que se haga que
no el Sr. Presidente de los señores del
una que tenga su calidad el que ha
expresado y con la que en la
previsto en el Sr. Alcalde de la
civ. hora y local para la entrega y
cuyo de ellos previene las correspondientes
funciones de las mismas de cargo que se
previene y se debe hacer a efectos; y como
de los señores, en un punto es su
momento previene de todo sus deberes
se entreguen certificaciones y libros
a fin de que se cumpla con el deber que



para la mejor, clara e inteligible re-
 cordacion y cobro, han acordado los señores
 puntualmente para atender a las obliga-
 ciones representadas que se van sobre
 la Corporacion Administrativa, y cuenta
 de lo recaudado y entregado por el Excmo.
 Sr. D. Juan de la Cruz y G. para
 su examen y aprobacion si la merecieren.

6º particular? seguidamente acordado el Excmo. Sr. D. Juan
 de la Cruz y G. agente recaudador de las contribuciones
 personales de actual ejercicio, al oficial
 segundo de la misma. D. Don Martin Syllou
 para con el permiso que el reglamento de
 terminia por la espendicion y cobro de las
 contribuciones de ellas por el Sr. Presidente
 cuando las reciba de la Comision de Hacienda
 Provincial previa la oportuna factura
 y dando cuenta de la sujecion de los
 obreros en que principia el periodo de recau-
 da de las contribuciones de las



ubs.

Los havendo mas asuntos que
ocurren en que tratar, es lo conveniente
levantar la sesion que se ha con-
venido por conclusiones que se han
de quito el punto. Certificado =

2

José Fernandez

Nicasio Sanchez

Francisco Calzado

Antonio Babiano

Uno.

Sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1894

Señores asistentes


- D. José Fernandez Arauda
- Nicasio Sanchez Calzado
- Francisco Calzado Bustita
- Juan Pablo Arauda Barcos
- Carayolano Castro Ruiz
- José Poncho Gonzalez

En la Villa de Bolson
a diez y nueve de Agosto de
mil ochocientos noventa
y cuatro, en sesion del Ayun-
tamiento que se celebra
se acuerda se reuniran en
esta casa Capitular y en la

de sesiones para celebrar la ordinaria de este
dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. José Fernando Arce, por quien se
declara abierta la presente que dio principio con
la lectura de la anterior, y fue aprobada. —

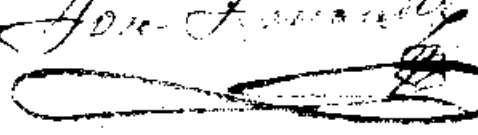
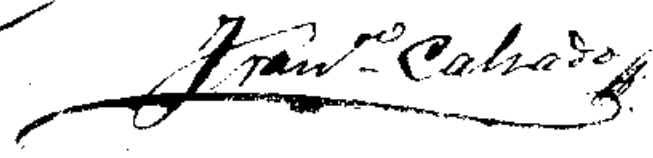
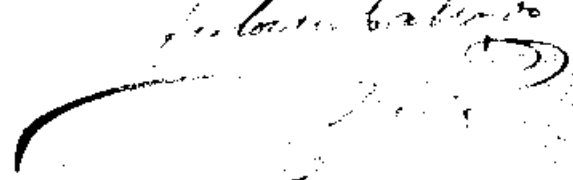
Se cunta en la orden del día y al efecto y
el Sr. de orden del Sr. Presidente, di cuenta de
las Facetas y Boletines de la semana anterior, y
en su vista el Ayuntamiento acordó su puntual
cumplimiento en la parte que al mismo corres-
ponda. —



Acto seguido el Sr. presidente manifestó
a la Corporación: que en atención al buen
servicio que en pocos tiempos ha prestado la Srta.
en los trabajos de repurificación al suministro
de este Distrito del zinc que firmó en el
año 1892, cuyos trabajos han sido verificados
sin descanso de día y de noche, con el objeto
de dar una prueba de confianza al comen-
te celo y actividad en el cumplimiento de este
servicio, era convenientemente gratificarla a
la Srta. y personal de la misma, con lo
que la Corporación utiéndose procedente de
capítulo de suministro del presupuesto vigente,
en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: que

del capital de un millón de \$ por
supuesto, en que se abona a la P. M.
recibir y pagar a la misma, en suma
de diez mil quinientos pesos por vía de
participación, en reconocimiento del excelente
servicio prestado en el trabajo que se
emprende por el Sr. presidente y alumnos
de la misma, en vista de gran parte
de celo y actividad, cuya exactitud se
formalmente oportuna, para la mejor
resolución de los trabajos.

En los servicios que se han presta-
do, se ha visto, al Sr. Asociado de
Buenos Aires, la presente revisión, en fin, con
los mismos conocimientos que se han, sea
por ya el Sr. Secretario.

Don't Francisco de Paula

Juan Cabado

Antonio Calvo

J. C.



N. 0.447.793



sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1894.

Señores opositores.

D. Jov' Jimenez Arauda
 Nicario Sanchez Calrado
 Eugenio Lopez Lopez
 Juan Calrado Bautista
 Jov' M^o Sanchez Calrado
 Juan Felix Arauda Barro
 Jov' Prado Gonzalez
 Cayetano Castro Ruiz.

En la villa de Bolanos a veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, se reunieron en esta casa comunal que salio de sesion para

celebrar la ordinario de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jov' Jimenez Arauda, por quien se declara habiendo la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fué aprobada.



1^{er} particular } dentro en la orden de habida, y al efecto yo el Sr. de orden del Sr. Presidente di cuenta de las gestas y Proletivos oficiales de la misma anterior, y en su consecuencia el Ayuntamiento despues de su interese, acordo su puntual cumplimiento en la parte que al mismo hagan referencias.

2^o particular } igualmente yo el propio Sr. demandado de la Presidencia, di cuenta de una comunicacion del Sr.

24. del comente, por lo que ya virtud del dicto
cuerpo de la Comis. Provincial, entiendo de
este Ayuntamiento, certificación, en que conste en su
los presupuestos municipales de los años económicos
de 1890 al 91, 91 al 92 y 92 al 93, figurar como in-
grosos los cupos de exámenes, anales. Lo es solo
los recargos municipales, así como también tra-
con la suficiente expresión de los ingresos y
pagos hechos durante el tiempo que fue
depositario D. Venustiano Camacho en los años
expresados, con referencia a la que conste en
el libro de caja sobre cada día de ingresos
y pagos que comprendan los diferentes ca-
pitulos del presupuesto municipal, para res-
olver la albrado, interpuesta por el Sr. Camacho
contra un acuerdo de esta corporación que se
declara responsable de la suma de 2292'90 pes-
tas, en su virtud el Ayuntamiento, que con re-
ferencia a los antecedentes que se citan y años
referidos, por la tunc. boitaduria se suplitlan
los certificaciones de referencia, y por el Sr. Pri-
dente después de oírlos y oírlos convenientemente
incite, a susitan con oficio a la superioridad
que lo intereso.

34. Particular & también acuerdo el Ayuntamiento, que por el

Admón. Recaudador de Consumos del año econó-
mico de 1893-94 José Guzmán Sánchez, se abo-
ca a la dependencia de dicho ramo, el importe de sus
través correspondientes al tercer trimestre de di-
cho ejercicio, puesto que lo permite el estado de
fondos; haciéndose saber al Admón. esta acuer-
do por medio del Sr. Presidente para su pú-
blico cumplimiento.

Fue habiendo mas asuntos pendientes de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que
firma con el que sabe de los concurrentes, de
que yo el Sr. certifico.

José Guzmán Sánchez

Juan José López y José María Sánchez

Juan Caballero

Antonio Caballero
Fco.

Diligencia se hace constar por lo presente, que en este
día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por
no haber reunido suficiente número de Sres. Con-
cejales. Botaron dos de setenta y cinco ochocien



de noventa y cuatro, de que yo el secretario
certifico =

El Alcalde

El secretario



José Fernandez

Antonio Cabredo

Otra — ¿ Igualmente se hace constar por la presente que en el día de la fecha no ha podido celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de tres concejales. Bobanos nueve de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de que yo el secretario certifico =

El Alcalde

El secretario



José Fernandez

Antonio Cabredo

Otra — ¿ Tambien se hace constar por esta diligencia que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria, por no haberse reunido suficiente número de tres concejales. Bobanos diez y seis de setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro, de que yo el secretario certifico =

El Alcalde

El secretario



José Fernandez

Antonio Cabredo



Senou ordinaria del dia 23 de Septbr. de 1894.

Senoues asistentes

- D. Jori Jemaidix Arauda
- Nicasio Sanchez Cabrado
- Francisco Cabrado Pautista
- Jori Maria Sanchez Cabrado
- Juan Felix Arauda Poreno
- Gayetano Castro Ruiz
- Jori Prado Gonzalez
- S S S S S

En la Villa de Bolanos a
 veinte y tres de Septiembre
 de mil ochocientos noventa
 y cuatro, los Senoues de este Ayuntamiento que al margen se
 expresan se reunieron en el
 Salon de Senoues de esta bo-
 rra consistorial para celebrar
 la ordinaria de este dia vajo

la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jori Jemaidix
 Arauda, por quien se dictaro haviendo la presen-
 cia que dio principio con la lectura de la auto-
 nor que fue aprobada.



1.^a Particular? Se entro en la orden del dia y al efecto yo
 el Secretario de orden del Sr. Presidente, he dado
 cuenta de las gacetas y Boletines oficiales de los
 tres senoues anteriores; y en su consecuencia el
 Ayunt.^o acordó prestar cumplimiento en lo por
 lo que al mismo interior.

2.^a Particular? Tambien acuerda el Ayunt.^o Nombrar Consi-

ordenado para que presente ante la Comision
Provincial el dia dos de octubre proximo a las
nueve de su mañana, a los moros que han
dejado de efectuarlo en los llamamientos an-
teriores y que constan al margen de la comu-
nicacion fecha diez y nueve del corriente, al
judice del Municipio D. Jose Maria San-
chez Cabrado, quien ira provisto del oportu-
no nombramiento y diligencias necesarias
que acrediten la citacion de referidos moros,
a fin de que quede cumplido cuanto sobre
el particular esta mandado, y los gastos que
ocasionare esta comunicacion, seran satisfechos
del capitulo y articulo respectivo del pre-
supuesto comunit.

3^{er} Particular? Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento
que las obras de reparacion y empedrado de varias
calles de la Poblacion, se lleven a puro y de
vido efecto; para lo cual el Sr. Presidente for-
mase el oportuno expediente a quien para su
practico autorizacion competidamente quien
designare las calles que hayan de ser objeto
de reconstruccion y empedrado, atenuando



a la cantidad coniguada para dicho objeto
en el presupuesto vigente. que por dicha H.
Presidencia se forme con asistencia de dos Ma-
yores alavez de la Poblacion el presupuesto de
gastos de referidas obras, asi como tambien el
pliego de condiciones a que se haya de suji-
tor todo licitador, puesto que dichas obras
han de ser vajo subasta publica, señalados
el dias hora y local que el Sr. Alcalde estime
oportuno ante el Ayuntamiento, quien se oyo lo
conveniente sobre las proposiciones que se hi-
cieren y demas qualidades del remate; y en el
caso que no hubiere por donde conocerse
lo al Municipio para acordar lo que proce-
diere, certificandole el particular de referencia,
para que oya por cabera del expediente; y
por ultimo que para los trabajos de sus referi-
das obras se utilice la prestacion personal
en la forma que prescribe la vigent Ley
Municipal.

Fue haviendo mas asunto pendien-
tes de que tratar el Sr. Presidente le banto

la sesion que forma con los señores
antea que sabo, de que yo el
Certifico -

José Fernandez Nuncio, Sanchez
Juan Caludaga

Antonio Barboza
1790.

Sesion extraordinaria del dia 29 de Nov. 1890

Señores del Ayuntamiento

José Yunque, Tranda
Nuncio, Sanchez, Cabado
Francisco de Paula Pachito
Juan de la Tranda Casero
Cristobal Castro
Juan Prado Gonzalez.

Señores de la Junta Provincial

D. Antonio Casero
Juan Yunque, Nuncio
Francisco de Paula Pachito
Cristobal Castro
Antonio de la Tranda

En la Villa de Patate

señores y señoras de ayuntamiento
de mi jurisdiccion, concuriendo
para la sesion del Ayuntamiento
provincial y Junta Provincial
que el mayor numero de señores
de ayuntamiento en el fallo
de sesion de esta causa por
tribunal para celebrar la
sesion extraordinaria de este dia
voto la sesion del 29 de
Noviembre de 1890.
Alcalde D. Juan Yunque,
Tranda, secretario de ayuntamiento



ro' abierto la junta, que dió principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al efecto yo el secretario sin embargo de exponer las cédulas de convocatoria, de orden del Sr. Presidente, di cuenta de una comunicación de la Delegación de Jbancundo de la Provincia número 3023 del día 26 del actual, por la que se cita a la presidencia para el fin del próximo mes de octubre a los doce de su mañana ante dicha Delegación y el nombramiento de dos individuos de cada corporación que presida por el Sr. Alcalde y acompañados del secretario autorizados conjuntamente puedan celebrar las conferencias prevenidas por el Real Decreto de 13 de Abril de 1886 sobre reconocimiento de la riqueza de carbón por el Instituto Geográfico y Estadístico,



unos de esta localidad las nuevas casas que
con arreglo a los trabajos del mencionado Ins-
tituto habrán de sufrir la siguiente modificación
en consecuencia el Ayuntamiento y Junta Vecinal
después que fueran enterados de dicha super-
rior comunicación y discutido el punto
suficientemente por unanimidad acordaron
nombrar como por la presente nos habrán
comisionado, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y acompañado del Secretario del Municipio
a los señores concejales D. Nicario Saucedo
Cabrerado y D. José María Saucedo Cabrerado
y como individuos de la Junta Vecinal a
D. Juan Melchor Melchor y D. Fermín
Aldaris Valverde, quienes con la autori-
dad amplia y necesaria que les conferiremos
puedan conferenciar y discutir cuanto
fueren convenientes con la Delegación de Ho-
cundo y aceptar o no según convenga a
los intereses de esta Oblación las nuevas casas
que con arreglo a los trabajos del referido
Instituto Geográfico y Estadístico habrán

de referir lo siguiente sustituta; y de esta sesión se
pida la oportuna certificación que sirva
de nombramiento en los oficios de Hacendeo
la Comisión que represente a los vecinos de esta
localidad en el acto de la confirmación.



Terminado el objeto de la sesión, el Sr. Pre-
sidente la levanta, que firma con los demás
señores sustituta que saben, de que yo el secretario
no certifico =

José Semader, Nicasio Sanchez

Juan Calzado, Antonio Lopez

Severino Abamia
Juan Meneses, Rafael Sobrino
Antonio Sobrino

Antonio Calzado
Seco

Sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 1894.

Señores asistentes

D. José Semader, Preside

Nicasio Sanchez, Calzado

En la Villa de Polanco a tre-
ta de Septiembre de mil ochocientos

D. Francisco Calvato Chacabarro
 Juan Felix Branda Iturrigaray
 Cayetano Castro Quiroga
 Juan Crisoto Jacarilla

Unos del Ayuntamiento que
 conyugan en un solo, y
 unidos con el de San
 de las de estas caracba

dictadas para verba de la asistencia de
 este dia, y de la presencia del Sr. Alcaide
 D. Juan Francisco, de quien por persona que
 abita en el pueblo, que da por su parte con
 notorio de la existencia de que se ratifican
 con el fin de que se

1.^o Particular } Se ratifica con el orden del dia, el efecto
 que se ha de dar a los Sr. D. Juan Crisoto Jacarilla
 de las caracba, y de la libre ejecucion de la misma
 en virtud de su merecimiento de, y por lo tanto
 se ratifica que se ratifica, con el fin de que
 con el fin de que se ratifica, con el fin de que

2.^o Particular } Nota que de que se ratifica, con el fin de
 de la existencia de que se ratifica, con el fin de
 de la existencia de que se ratifica, con el fin de
 de la existencia de que se ratifica, con el fin de
 de la existencia de que se ratifica, con el fin de
 de la existencia de que se ratifica, con el fin de



83 centimos en su contribución territorial del presente año económico, por haber perdido la cosecha totalidad del fruto de uva con la gran tormenta de piedra que descargó en aquel término el día doce de Agosto último. En su consecuencia el Ayuntamiento que fue interesado y discutido el punto suplicó por unanimidad acordó: que ignora la exactitud e importancia de la calamidad y pérdidas que según supone el Ayuntamiento no sufrida en la cosecha totalidad del fruto de uva de su término, por la tormenta de piedra del día doce de Agosto último.

3^{er} Particular } A continuación yo el mismo trio de orden del Sr. Presidente, di cuenta del anuncio de la Honra Diputación Provincial inserto en el Boletín oficial número treinta y ocho, relativo a que el Ayuntamiento de Campo de Criptana ha instruido expediente solicitando el perdón de 8403 pesetas 48 centimos en su contribución territorial del presente año.

reconocimiento por haberse fundado gran parte de
fructo de una posterior sucesión y sucesión
la sucesión formada que devengó en aquél
mes el día doce de Agosto último, en un
real cédula que se dio en Madrid y que
de suficiente modo se prueba por una cédula
de 18 de Julio de este año en la que se
se sustituye en la sucesión de las perdidas
y se provee por el Real Cédula del día cinco de
Agosto último en virtud de un Real Cédula solicitada
de el pido de contribuciones no lo cuenta
que se dio efecto del día cinco en un
real cédula por la Real Cédula del día cinco
último.

La Particular de liquidación y el referido Real Cédula
de la Real Cédula de 18 de Agosto último
de la Real Cédula de 18 de Agosto último
en el Real Cédula de 18 de Agosto último
relativo a que el Ayuntamiento de Huesca
ha solicitado que se le permita
pueda de 6300 reales de contribución en su
contribución territorial del concejo de
reconocimiento por haberse fundado la parte de
de 18 de Agosto último de 18 de Agosto último

hortalizas, legumbres, papas y otros, a consecuencia del honor a cielo y gran pedrisco que descendió en aquel temuco el día doce de Agosto último. En su virtud el Ayuntamiento después de ser enterado y discutido el punto lo suficiente, por unanimidad, acordó: que nada sabe ni le cuenta acerca de la exactitud e importancia de dicha colmenada.

Y que de los particulares de esta reunión relativos al contenido de los tres artículos de referencia, se libe certificación de ello, para presentarla y por el Sr. Presidente remitir a la Comandante de la Intendencia Provincial para que cause sus efectos en los expedientes de su ramo.

Y habiendo visto asunto pendiente de que trata, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo con los señores asistentes que se ven de que yo el Sr. certifico =

José Fernández Nicasio Sanchez

Eugenio Lopez

Fran. Caldera

Antonio Labrao

Junta extraordinaria del día 6 de Octubre de 1871

Señores del Ayuntamiento

- D. José Jimenez, Secretario
- Nicolas Sanchez, Caballero
- Eugenio Lopez de la Herreria
- Fernando Cabado, Procurador
- Manuel de Arce, Regidor
- Antonio Barber, Regidor
- Antonio de la Cruz, Regidor

Señores de la Junta Municipal

- D. José de la Cruz, Presidente
- D. José Antonio Dominguez
- Severo Canales, Secretario
- Antonio de la Cruz, Regidor
- D. José Garcia, Regidor
- D. Manuel Gonzalez, Regidor
- Antonio de la Cruz, Regidor

En la Villa de Oviedo a diez de Octubre de diez ochocientos noventa y cuatro, los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal que al margen se expresan, reunidos en el local de sesiones de esta Casa Comunal para deliberar la extraordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Jimenez, y para acordar lo que se pide convocada y por cuyo autoridad en dicho

se abrió la junta, que dio principio en la forma de lo anterior y fué acordado

se entienda en el orden del día, y al efecto el Sr. Presidente que obsequio de la palabra, manifiesto a la convocatoria ya hecha por el Sr. Presidente las culpas de convocatoria, que el objeto de la misma es la Casa Comunal



Por de la vacante del Medico Titular de esta
 Villa, en vista de haber cumplido su contrato
 el dia cinco del actual, y a lo ver se procede
 ra al nombramiento ulterior hasta la provi-
 sion en propiedad. A la vez debe tambien
 la concurrencia de los or la vacante de lo for-
 macion municipal, en virtud de que no esta
 esta plaza provista bajo las formalidades le-
 gales; y en el tanto se provee en propiedad,
 proced. tambien se nombra interinamente al
 Sr. D. Rogelio Salado; todo lo cual
 por el Sr. Presidente en conocimiento de las
 corporaciones para los efectos que esten oportu-
 namente acordar. El Ayuntamiento y Junta Municipal
 despues que fueron enterados por lo manifi-
 tado por el Sr. Presidente y discutido el punto
 suficientemente, por unanimidad acordaron:
 Declarar como por la presente declaran por ter-
 minados que opone la Prudencia, los vacantes

A las plazas de Médico y Farmacia de
esta Villa por el término de treinta
contos desde la fecha en que a por
venir en el Protocolo Oficial el anuncio q
con tal objeto se anunció al Sr. Alcalde
al Sr. Gobernador, cuyas solicitudes de la
asamblea se dirigieron a la presidencia
y en su día se acordó en el caso de que
sean en propiedad de los que reúnan
las mejores condiciones que la ley exige
con el sueldo anual que resulte con
de para dichas plazas en el presupuesto
de que se trata, y en el intertanto se provea en
propiedad y con igual sueldo, nombra
Médico Cirujano Titular y Farmacéutico
Municipal de esta Villa, a D. Vicente Ay
llón Díez y D. Rogelio Alcázar, y
cuyos nombramientos se les hará saber por
el Sr. Alcalde a los agraciados, para su
conocimiento y efectos con quienes se
nombramientos y agraciados que han sup
por durante la interinidad a los cañón

ues del contrato cumplido y disposiciones
que estan acordadas por el Ayuntamiento.

Terminado el objeto de la sesion, el Sr. Pre-
sidente la levanto, firmando con los señores
concurrentes que suben, de que yo el Sr. Secretario
certifico = el = interinamente = vale =



José Fernandez Nicasio Sanchez

Eugenio Lopez Francisco Calzado

José Ayllon José Huanman
Seleno Camacho

Bartholome Gonzalez

Antonio Calzado

Sesion ordinaria del dia 14 de Octubre 1874.

Señores Asistentes

D. José Fernández	} En la Villa de Bolanos a
" Nicasio Sanchez Calzado	
" José María Sanchez Calzado	
" Francisco Calzado Bautista	
" Juan Felix Chanda Navarro	
" Baltasar Castro Quijano	
" José Prado Gonzalez	

cuatorce de Octubre de mil
ochocientos ochenta y cuatro,
los Sr. del Ayuntamiento
que al margen se expresan
se reunieron en el salo de

removes de esta casa consistorial para ce-
brar la ordenación de este día, en lo que se
determina del Sr. Alcalde D. Juan Francisco de
los Rios quien se declara abierta la plaza
de este principio con lo que se hizo en
antes, y con los ratificadores en otras que
aprovecha.

1.^a Particular } Se entienda en orden del día y al
efecto ya el Secretario de orden de la Pres-
idencia de cuenta de las gestas y resoluciones
oficiales de la corporación anterior, que sea
conveniente al Ayuntamiento de esta villa
para acordar en parte que al mismo
efecto se presenten convenientes.

2.^a Particular } Se entienda en el sentido que
obtuvo el uso de la palabra, manifestando
la corporación que se hace indistinguible
la separación del tejido de la casa consis-
torial y parte de los miembros de la corpora-
ción, que se tiene unido al cuerpo
del mismo del servicio público, tanto de
este como de los otros que se gestan
que en el mismo caso se acordó y se
así como también por esta causa se fue
de manera la documentación de nuevo
para del mismo. D. Juan Francisco de los Rios



punto por el Sr. Presidente y cuando de necesidad absoluta las reparaciones que por el mismo se usen en adelante, acorda que desde luego aquellas se lleven a efecto inmediatamente por el Sr. Presidente, y que los gastos que ocasionen se satisfagan del capital o de otro artículo único del respectivo presupuesto de gastos, por vía la oportuna cuenta que formarse de todos ellos el Maestro que ejecute los trabajos para su uso como comprobación al libramiento de su razón.

Fue habiendo mas asuntos pendientes de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmo con los señores concurrentes que se ven de que yo el tío certifico.

José Ferrnandez Nicasio Sanchez

José María Sanchez

Juan Caladoff

Antonio Caladoff

Señal ordinaria del día 21 de Octubre.

Señores asistentes

D. José Jiméneza, Abogado
D. Juan Sánchez, Abogado
D. Agustín López de la Cruz
D. José María Sánchez, Abogado
D. Francisco Sánchez, Abogado
D. Esteban del Valle, Abogado
D. Juan Félix, Abogado
D. Agustín Castro, Abogado
D. José Prado, Abogado

En la Villa de Bolson
a veinte y uno de octu-
bre de mil ochocientos
noventa y cuatro, los
señores del Ayuntamiento
que al margen se in-
scriben se reunieron
en el salón de sesiones
de esta casa comunita-
rial para celebrar

la ordinaria de este día, a la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. José Juan
de Aranda, por quien se declaró ha-
biendo la puente, que dio principio
con la lectura de la anterior, y fue
aprobada.

Se entró en la orden del día, y al
efecto yo el Sr. de orden del Sr.
Alcalde, he dado cuenta de las ga-
ntías y colecciones oficiales de la mu-
nicipalidad anterior, y en su consecuencia el
Ayuntamiento acordó en puntual concepto
quinto a la Real orden circular del

Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion de
dij y seis del corriente unta en el Bolet
tin oficial numero 48 del once de diez
una del mismo mes. _____

Por haberme mas asuntos para dis
tintos de que tratar, el Sr. Presidente de
este la sesion que finio con los señores
concejales que saben, de que yo el pro
curador =



Los concejales D. Esteban Rodriguez
Quir y D. Ramon Ponce Anada, no
han asistido a la sesion por estar
en enfermos =

El Sr. Presidente ordena del dia
para la sesion inmediata, de este tu
ra de toda la correspondencia de la se
mana proxima =

Fernando Nicolas Sanchez

Eugenio Lopez Jose Maria Sanchez

Fernando Calvo Antonio del Valle

Antonio Calvo



decretos de que trata, el Sr. Presidente de
 cuanto la misma que forma con los de
 no concurrentes que se han, de que y oí
 sus certificaciones

Los señores D. Esteban Modino
 que Pina y D. Pascual Pons y Trueta,
 no han asistido a la misma por causas
 transcritas.

El Sr. Presidente ordena del día
 para la sesión inmediata, de lectura
 de la correspondencia oficial de la misma
 una proposición y de discutir y aprobar
 la distribución de fondos por capitales
 los y artículos correspondientes a los
 meses de Agosto, Septiembre y Octubre
 del corriente año, dentro del periodo
 ordinario como del ampliado.

José Fernández Navarro Sánchez

Eugenio Lopez José María Sueda

que en los fusorios

Don Juan de Alsedo y Tutoris del

de la Villa de

1720.

Señora ordinaria del día de noviembre de 1720

Señores auditores.

D. José Fernández e Arce...
 D. Juan María Saurín y Calzado...
 D. Esteban Rodríguez...
 D. Francisco Calzado...
 D. Juan...
 D. Juan...
 D. Juan...

En la Villa de Polanco
 a cuatro de noviembre
 de mil ochocientos noventa
 y cuatro, los Señores
 auditores que a
 seguir se expresan se

reunieron en el Sal. de...
 una caudilla de... para celebrar la ordi-
 naria de este día... bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. José Fernández e Arce
 por quien se declaró... la p...
 de... principio con la...
 de la... y...

Acto seguido... el Sr. Alcalde...
 del Sr. Caudillo...

anterior, de cuenta de la consiguencia
 oficial de la misma anterior, y el que
 tuvo después de un tratado, acordó su
 cumplimiento en la parte que al mismo
 interesa.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento apro-
 var la distribución de fondos por capi-
 tulos y artículos del presupuesto con que
 se lo concierne a los meses de agosto, sep-
 tiembre y octubre del presente año tanto
 del periodo ordinario como del ampliado
 del ejercicio de 1873-74 en la forma si-
 guiente.

		Periodo	
		ordinario	ampliado
		Presel: C.	Presel: C.
Capitulo	1.º Gastos del Ayuntamiento	2159 1/4	175
2.º	Policia de Seguridad	" "	" "
3.º	Policia urbana y Rural	1207 3/4	" "
4.º	Justicia Publica	638 37	1295 35
5.º	Beneficencia	155 20	" "
6.º	Obras Publicas	114	" "
7.º	Comercio Publico	" "	" "
8.º	Montes	" "	" "
9.º	Cargas	1257 46	" "
10	Obras de nueva construcción	" "	" "
11	Impuestos	240 29	150
12	Revoluciones	" "	1626 21
13	Revoluciones	" "	" "
14	Revoluciones	" "	" "



[Handwritten flourish or signature]

Que sus becaos sean como los puntuales
de que trata, el Sr. Presidente dió por
terminado el acto que fué con los
asistentes y se sabe, de que gozó el
Sr. Cortés =

Los señores Concejales D. Antonio
Lambert, Caballero, D. Eugenio Luna, al
Sr. D. Antonio D. Navarro, Sr. D. José
y D. Antonio del Valle, Navarro, no
asistiendo a la sesión, por manifestar
su cochera en ferias.

El Sr. Presidente ordenó al Policia
para la sesión inmediata: primero de
cuenta de la correspondencia, y de
de la sesión proxima. Segundo pro
ceder al nombramiento de Inspector de
carreteras, y tercero de nombrar de
la sesión, por el sistema de sueldo de
sueldo de \$100.00 1873. 9to.

Se leen los artículos de la ley que
se leen en sesión.

Don't Hernandez, José María Cordero
Juan Caballero
Abanquizar
Vicente Caballero



Sesion ordinaria del dia 11 de Noviembre de 1894.

Señores asistentes

- D. José Jimáñez Atrada
- Nicolas Landuy Calzado
- Eugenio Lopez de la Rubian
- Esteban Rodriguez Ruiz
- Juanico Calzado Bautista
- Narciso Puno Atrada
- Cayetano Castro Ruiz
- José Prado Gonzalez

En la Villa de Potasio
 a oude de Noviembre de
 mil ochocientos noventa y
 cuatro los Señores del Ayuntamiento
 que al margen
 se expresan, se reunieron

en el Salón de sesiones de esta Casa Comunal
 para celebrar la ordinaria de este día
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Jimáñez Atrada por quien se declaró
 abierta la sesión, que dió principio con
 la lectura de la anterior y fué aprova
 don



Acto seguido yo el Sr. Chordón de la
 presidencia y como esta asumiendo en la sesión
 anterior, he dado cuenta de la correspondencia

y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó
su punto de cumplimiento en la parte
que al mismo corresponde.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de Inspector de carnes y plomas, una
vez que este por unanimidad del Ayuntamiento,
en favor del profesor veterinario D. Jorge
Ballentinos y Lopez, con el sueldo anual de
noventa pesetas que principiarán a
regir desde el día de este nombramiento,
y como no resulte en el presupuesto ordi-
nario consignación para esta plaza, se
presuponga, en el adicional que ha de
formarse para el presente ejercicio en el
tiempo y forma que prescribe la sus-
dicha ley Municipal, comunicándose este
nombramiento al agraciado por el Sr.
Presidente, para su conocimiento y efectos
consecuentes.

Incontinente se dio cuenta de lo rendi-
do por el Abogado Recaudador de la Ad-
ministración Municipal de Caminos de

esta Villa, correspondiente al ejercicio de 1874
á 94 sobre los ingresos y pagos realizados,
hecho en el periodo ordinario cuando el au-
gustado del propio año, durante el tiempo
que he desempeñado dicho cargo, para su
aprobación si la concurre. En consecuencia
es el Ayuntamiento acordó: Instar aprova-
ción á la cuenta, de referencias, sin perjuicio
de subsanar cualquier equivocación no
prevista en su examen, quedando al Muni-
cipio el derecho de examinar nuevamente
de todos los antecedentes oficiales que se re-
fieren al ramo de la Abadía Municipal
de Consumos y año referido, cuando se estu-
viera convenientemente, y proponer al Ayuntamiento cuanto
notare para la resolución que correspondiere,
comunicándose esta resolución por el Sr. Pre-
sidente al contador para su conocimiento
y demás efectos, archivándose la cuenta
referida y demás documentos presentados
por el Abogado del Ayuntamiento para que en



26

Todo tiempo venia en el ...
por tener efecto.

Eno habiendo sido ...
de que trata el Sr. Presidente ...
la sesión, que tiene ...
concurrido y ... de que go el Sr.?
Certifico =

Los Señores Concejales D. ...
Gonzalez Cabado, D. Juan Felix ...
y D. e ... del Valle ... no han
asistido a la sesión por manifestar ...
con ...

El Sr. Presidente ...
la ...
con ...

Se ...
de ...

Fernando Hernandez ...
Juan ...
Francisco ...

Antonio ...



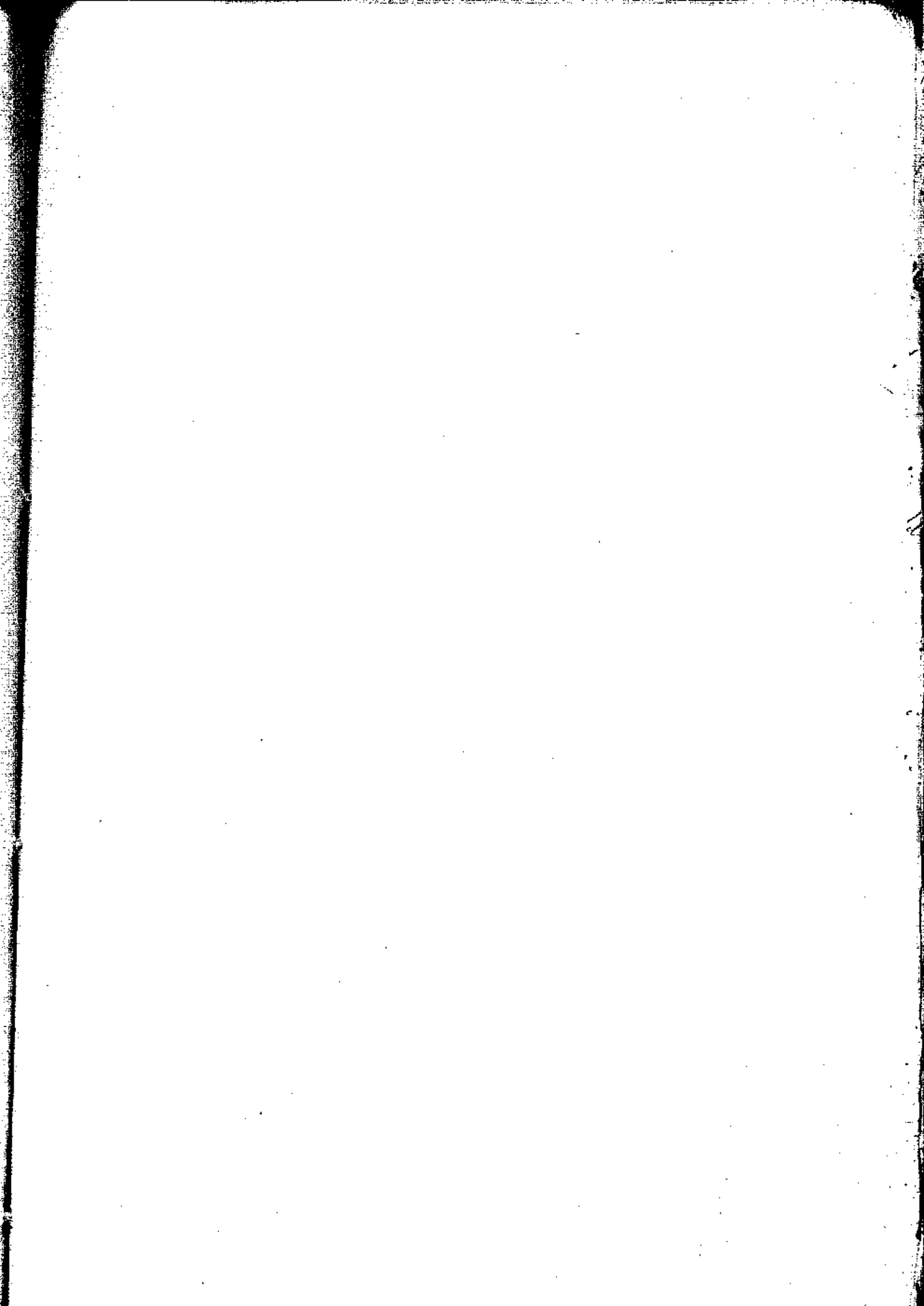
Al Presidente y demas individuos del Ayuntamiento y Junta municipal de esta Villa

Al que suscribe, mayor de edad, casado, con cirula personal de primera clase, licenciado en Medicina y Cirujia, con patente folio 1.º clase 1.ª base 9.ª

A V. V. con el debido respeto expono: que habiendo visto el anuncio inserto en el Boletín oficial de la Provincia sobre la vacante de Médico con el sueldo anual de novecientos ⁹⁰ pesetas pagadas por trimestres sucesivos, y conve- niendo a mi interés, el desempeño de dicha plaza de Médico Cirujano, ruego a V. V. la tenga en cuenta para el día de su provisión

Gracia que espero
merecer de V. M. yo vido
ofu de su m. a. 3. Nota
nos do de noviembre
de 1894 = entre líneas = 90 = vali =

Francisco Ayllón







Sr. Presidente y demás individuos del Ayuntamiento y Junta Municipal

D. Rogelio Salcedo y Marco
 Natural de Madrid, y de la misma Provincia, Mayor
 de edad, soltero, vecindado en esta Villa, según cédula personal, clase virreina, Licenciado en Farmacia

A V. respetuosamente expone:

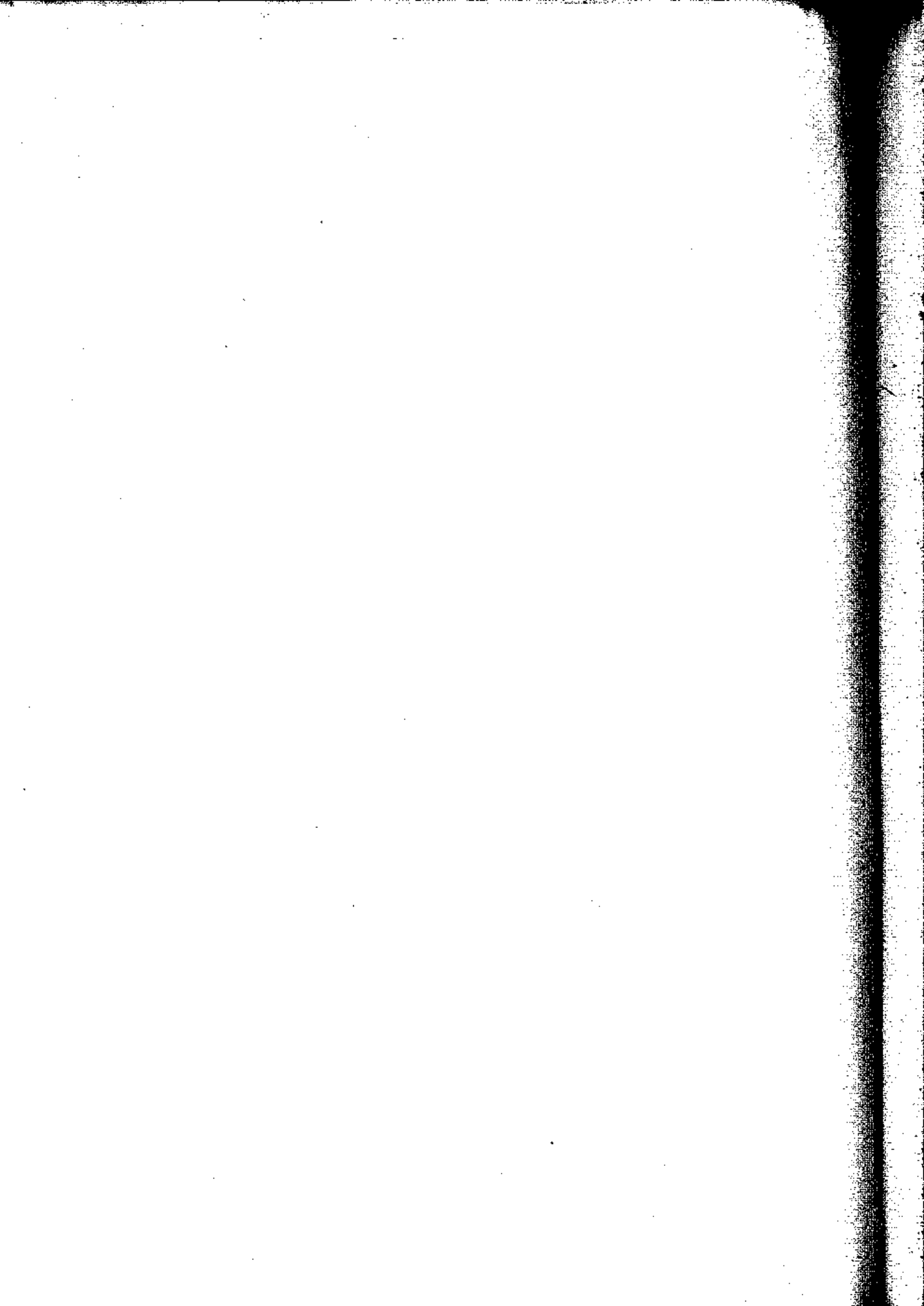
Que habiendo visto en el Boletín Oficial, anunciada la vacante de Farmacéutico titular de esta Villa con la dotación anual de Crecientas pesetas, para el suministro de medicamentos a los pobres de solemnidad.

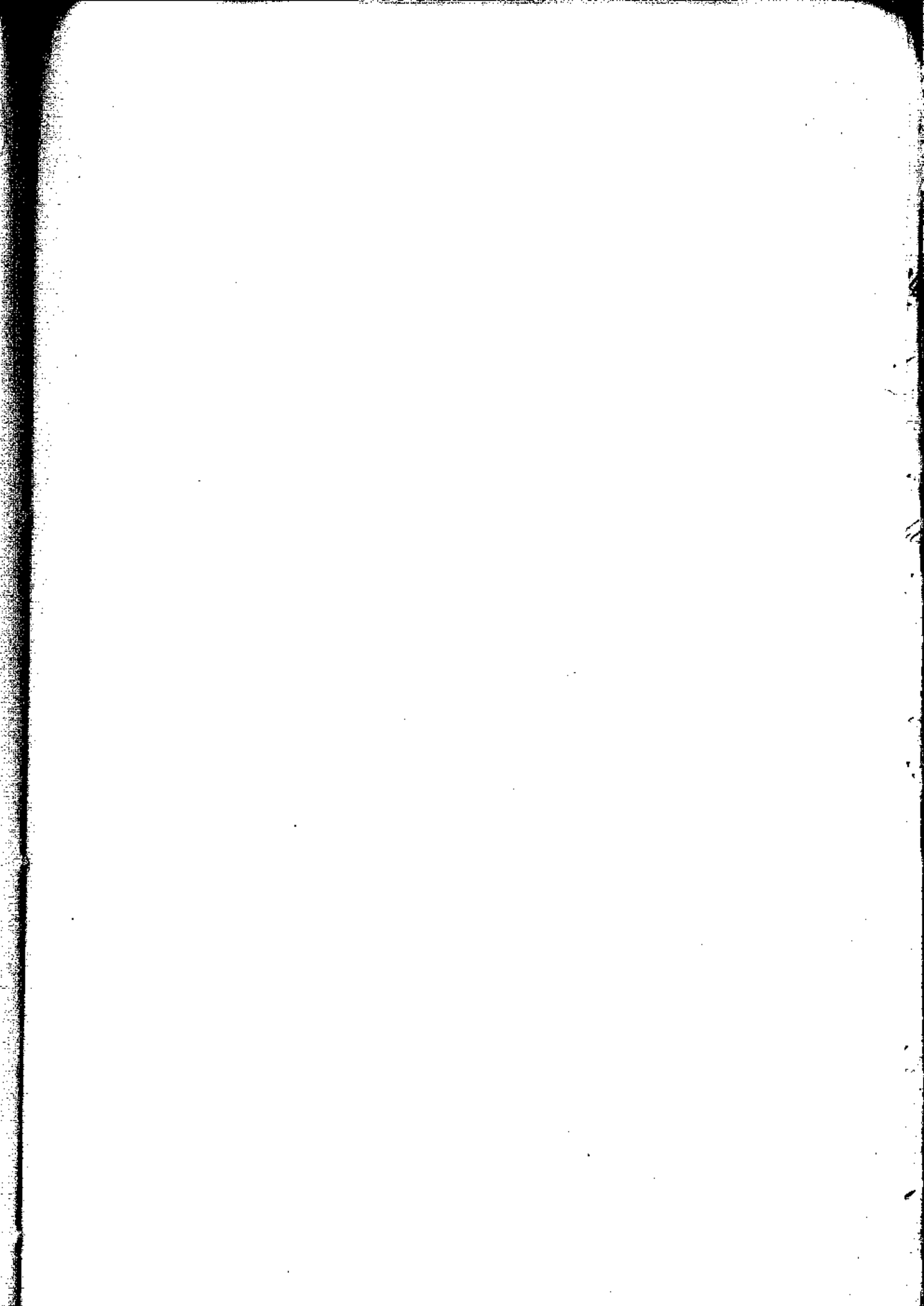
Y hallándose el que suscribe dispuesto a desempeñar dicha plaza, ruego a V. se sirvan otorgarme el cargo de Farmacéutico titular a que aspiro.

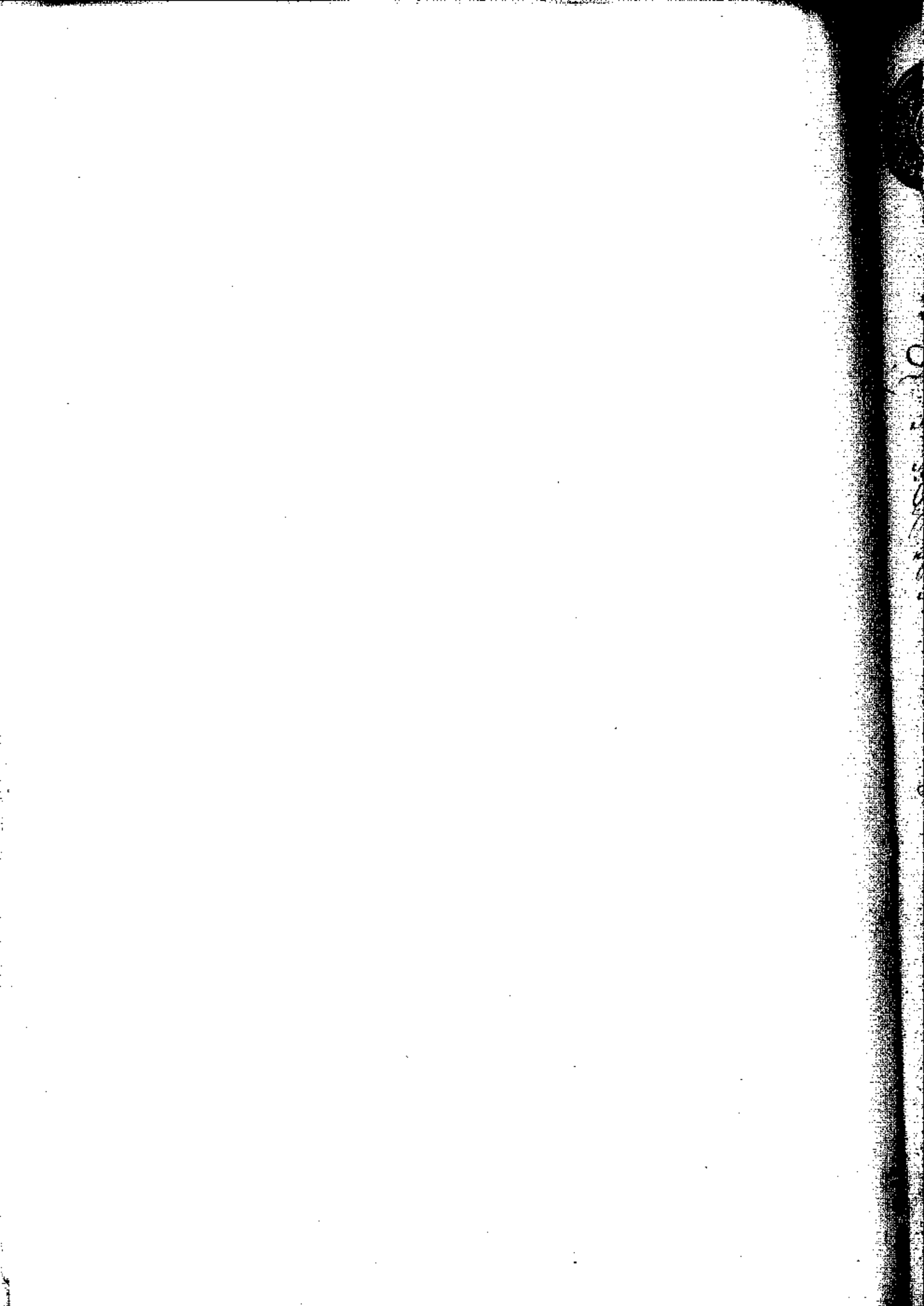
Dios guarde a V. m. p. am.

Bolaños 10 de Noviembre de 1898

R. Salcedo









Sesion extraordinaria del dia 14 de Nov 1894

Señores del Ayuntamiento:

- D. José Jerónimo Araucan
- " Eugenio Lopez de la Rubia
- " Francisco Cabado Bautista
- " Juan Felix Arauca Perero
- " José Prado Gonzalez
- " Cayetano Castro Quijano

S S S S

Señores de la Junta Municipal:

- D. Bartolomé Gouvea Arauca
- " José Arauca Guzman
- " José Almada Dominguez
- " Antonio Paredes Madero
- " José Garcia Arauca
- " Daniel Guzman Sandoval

S S S S

En la Villa de Polanco a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal que al margen se expresan, se reunieron

en el Salvo de Pericos de una casa comunal para celebrar la extraordinaria de este dia, convocada por el Sr. Alcalde D. José Jerónimo

Arauca en cumplimiento del artículo cinco de la Ley Municipal y bajo su presidencia, por quien se le



que por la tictora de la anterior que
fue aprobada.

Acto seguido, yo el Sr. Jefe. previo orden
del Sr. ^{Pro}vidente y como ya cuenta en
las cédulas de convocatoria, he dado
cuenta de una instancia presentada
a la alcaldía por D. Vicente Nylón
Díaz de estos vecinos fecha diez del
corriente, por la que solicita la propie-
dad de la plaza de Médico Curioso
de esta Villa publicada en vacante
y con la dotación anual de nueve-
cientos noventa puntas pagadas de fon-
dos municipales por trimestres sucesivos.

A la vez he dado también cuenta
de otra instancia presentada a la
Providencia con la misma fecha que la
anterior por D. Rogelio Salcedo y
Marco, por la que pretende ser for-
mación titular de esta Villa que ha
sido publicada en vacante con el sueldo
anual de trescientas puntas pagadas
de fondos municipales por trimestres sucesivos.

1801.
En su consecuencia el Ayuntamiento y Junta
Municipal después que fueron enterados
de dichas solicitudes, y discutido que
fue el punto suficientemente, por una
unanimidad, acordaron: Nombrar como por
la presente nombra Médico benéfico y
Farmacéutico Titular de esta Villa, á los
expresados solicitantes D. Vicente Aguilón
Díaz y D. Rogelio Salcedo Merced con los
sueldos de novecientas noventa puestas
al primero, y trescientas al segundo pa-
gadas de fondo municipal por trimestres
tres veces, en virtud de que los agra-
ciados reúnen todas las cualidades y
condiciones exigibles por la Ley, auto-
rizando al Ayuntamiento para la validación
inmediata de las ovas de sus contratos á
que se tienen que ajustar para su cum-
plimiento y por el tiempo máximo de
cuatro años como previene las disposi-
ciones vigentes; y que por el Sr. Presidente
se expidan á los agraciados los oportunos



reconocimiento por lo que se le concede
la posesion de sus cargos en los tribunales
de justicia del estado.

Examinado el objeto de la presente
el Sr. Presidente dio por terminado el
acto, que firmo con los que sobe de
los concurrentes, de que yo el Sr. Ber-
nabeo =

Los señores del ayuntamiento de Mexcala
son Calixto de Jesus Maria Escalante Col-
ado, Esteban Rodriguez de Guzman Tutoria
del Sr. de la Cruz, Juan de Guzman
de y vocal de la junta municipal D.
Juan de la Cruz y vocal D. B. Ramirez
Sabido D. Dorado de la Cruz, D.
Juan de la Cruz y vocal D. Juan de
la Cruz y vocal D. Juan de la Cruz
de la Cruz y vocal D. Juan de la Cruz
de la Cruz y vocal D. Juan de la Cruz
de la Cruz y vocal D. Juan de la Cruz

Se acuerda la presente en los
terminos siguientes =

Juan Hernandez Escalante

Juan de la Cruz



que las señoras
Patrona Josefa y Jose Aranda
Dre Aranda



Antonio Cabero
Seco.

Señor ordinaria del día 18 de noviembre de 1894.

Señores asistentes.

- D. José Genaro de Aranda
- " José María Sánchez Cabero
- " Esteban Rodríguez Ruiz
- " Juan José Aranda Navarro
- " Capitán Castro Ruiz
- " José Prado González

En la Villa de Bolaños
a diez y ocho de octubre
mil ochocientos noventa
y cuatro, los señores del
Ayuntamiento que al margen
se expresan, reunidos

en el salón de sesiones de esta casa consue-
tural para celebrar la ordinaria de este
día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. J. J. Aranda por quien

se declaró abunta la punto que dió prin-
cipio con la lectura de lo anterior y fue
aprobada.

Acto seguido yo el Vno. de orden del
Sr. Presidente y como ya está anunciado en
la convocatoria de la ordenación anterior,
de cuenta de la correspondencia oficial de
la renuncia primero pasada; y en su con-
secuencia el Ayuntamiento acordó en el presente con-
flicimiento en la parte que al mismo cor-
responde.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
de que tratar, el Sr. Presidente dió por
terminado el acto que finia con los de-
cretos concernientes que se ven, de que yo el
Vno. Certifico =

Los señores Concejales D. Mariano
Sanchez Cabrado, D. Eugenio Lopez de la
Rubia, D. Francisco Cabrado Prutista, D.
Mariano Ponce de Leon y D. Antonio del
Valle Moruno, no han asistido a esta sesión

senior Presidente, ordenando que se
inmediata, dar cuenta de la correspondencia
oficial de la semana proxima

Se levanto la unioñ a las once de la
mañana.

6

Jose Fernandez

José María Sanchez

Esteban Rodríguez

Antonio Cabero
mo.



Señon ordinaria del dia 28 de Noviembre de 1894.

Senores asistentes.

- José Fernandez Aranda
- Nicolas Sanchez Cabado
- Francisco Calzado Bautista
- Juan Felix Aranda Ramos
- Esayetano Castro Ruiz
- José Prados Gonzalez

En la villa de Bolson
asunto y cinco de Novie
bre de mil ochocientos no
venta y cuatro, los señores
del Ayuntamiento que el mar
gan se separaron se reunie
ron en el Salon de sesiones de esta Casa Conci
torial para celebrar la ordinaria de este dia, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernandez
Aranda por quien se declaró abierta la presente
quien dio principio con la lectura de la cuenta y
fue aprobada.

Hecho seguidos en el Pto. de orden del Sr.

Presidencia y como ya consta en la comu-
nicación de la sesión anterior, se cuenta
a la correspondencia oficial de la Secretaría
auténtica, y se se envía al Ayuntamiento luego que
fue autorizada, y todo se cumplió en
lo en la parte que al mismo tiene referen-
cia.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar, el Sr. Presidente le dio por termina-
da esta sesión con el que sabe de lo conve-
niente de que yo el Sr. Secretario =

Los señores Concejales D. Sebastián López
de la Puebla, D. Ramón Porras Aranda, D.
José María Serrano, D. Juan Esteban Ro-
dríguez, Ruiz y D. Teodoro del Valle Mora-
no no han asistido a la sesión y por ha-
ber manifestado su enfermedad enfermos.

El Sr. Presidente ordenó así para
la sesión inmediata: Dar cuenta de la
correspondencia oficial de la Secretaría
auténtica. Resolver los pagos ejecutados en el
mes actual; Y sobre el pedido de conti-
nuación que solicita el Ayuntamiento de Alca-
zar, según el contenido de la sesión de



pretacion o Comunion Provincial hecha
 tres del corriente inserta en el Boletin
 oficial numero 60: Tombras Comunion
 do para el ingreso en Caja del actual
 recuylar de nuevo perteneciente al mismo;
 y por ultimo dar cuenta para la resolu-
 cion que proceda de una instancia puestas
 vida por el vecino Isidoro Aguilar Coroso
 bre reclamacion de pago de cierta cantidad
 por suministros de Petroleo y otros efectos
 hecho de su establecimiento para el alumbrado
 do publico de esta Villa.



Se levantó la sesion a las once y me-
 dio de la mañana.

Jon' Fernandez Nicasio Sacher

Fran^{co} Calnag

Antonio Ceballos

No.

Leccion ordinaria del dia 2 de Diciembre

Lecciones asistentes

- D. Jose Fernandez Aranda
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "
- " " " " " " " " " " " "

En la Villa de ...
 a los ... de Diciembre de ...
 ochocientos ... y ...
 el ... del Ayuntamiento ...
 al ... se ...
 ... en el ...
 ... a ...
 ... para ...
 ... bajo la ...

... del Sr. ...
 ... por ...
 ... con ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

ció de 1872-74, en la forma siguiente.

		Periodo				
		Ordinario		Suplementario		
		Pueto	ct.	Pueto	ct.	
Capitulo	1º	Gasto del Ayuntamiento	80	30	20	..
¢	2º	Policia de Seguridad	"	"	"	"
¢	3º	Policia Urbana y rural	"	"	"	"
¢	4º	Instruccion publica	777	13	"	"
¢	5º	Beneficencia	35	35	"	"
¢	6º	Obras publicas	"	"	"	"
¢	7º	Correccion publica	100	.	"	"
¢	8º	Montes	"	"	"	"
¢	9º	Cargas	1095	66	"	"
¢	10	Obras de nueva Conduccion	"	.	"	"
¢	11	Impuestos	"	"	"	"
¢	12	Resultas	.	"	306	97
¢	13	Revoluciones	"	"	"	"
¢	14	Varios	"	"	"	"
		<u>Totales</u>		2788	44	326 97



[Handwritten flourish or signature]

Seguidamente se dio cuenta como esta cuenta
 dada en la comprobacion anterior del municipio
 de la Leona. Comision Provincial de bases del
 mes anterior inserto en el Boletin oficial un
 numero 60 relativo a que el Ayuntamiento de Alcazar
 de San Juan ha solicitado expresamente soh
 citando el perdón de los 297 pueto, 63 centimos
 en su contribucion territorial del presente año

económico por los señores que en sus
villas, ciudades y aldeas el 12 de
que el cargo en aquel término el día 12 de
Agosto de 1815. En su consecuencia se dictaron
ordenamientos de pago y se firmó el contrato y se
dijo el punto y suficiente por el término
del acuerdo. Por esta razón se acordó
recomendar la explotación e importancia de
la explotación que se pone a cargo de
señores de 12 de Agosto de 1815 por el pe-
didos del día 12 de Agosto de 1815 en las
villas, ciudades y aldeas de 12 términos
municipales; se acordó se dictaron de
señores de 12 de Agosto. En consecuencia Provi-
ese para lo que se acordó.

Acordándose en consecuencia el siguiente
acuerdo: Nosotras como por la presente nom-
bra a don Juan de Dios para el ingreso en Casa
y posesión de la explotación del actual receptor
por el sueldo de este término que el Concejal
D. Francisco Ceballos Quintana y sus sucesores
con el término de la explotación y forma
que de término de la explotación y de sus condi-
ciones vigentes de 12 de Agosto de 1815.



felicitadas que prescriben las disposiciones del mismo con los detalles respectivos, y prebido abono de los gastos que cause este servicio con cargo al capítulo y artículos correspondiente del presupuesto de gastos, el cual se formalizará después de cumplida dicha Comisión.

Inspección también se dio cuenta de la instrucción presentada por Federico Aguilero Toro de esta vecindad fecha veinte y cuatro de noviembre último y denunciada en la convocatoria de la sesión anterior, relativa al pago que la ordena el Municipio de 1856 por petates, procedentes del suministro de catorce latas de petates al precio de diez petates una, una pieza de torcidas y gruesa y media de cerillas que tiene hecho de su establecimiento para el alumbrado público de esta villa en el ejercicio pasado de 1872-73. En su vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se cumpla hasta indicada instrucción y justificando de vi-



de un modo que sea creíble, para luego
se lo reconozca como legítimo: que una
vez que en el procedimiento ordinario no se
pueda conseguir para el pago de la cantidad
pedida, se pida repetidamente, en pocas de tener
efecto en el día del dicho pago; pero con
el fin de adelantarlo, que se proporcione en
el adicional que ha de formarse para el
comienzo de la tenencia que produce la
origen. Los señores que se acuerdan por
el Sr. Presidente de la real cédula, el interesado,
para ser conocidos y efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar,
de que trata el Sr. Presidente dice por tener
señalada la presente en forma con los señores
convenidos que se ha de hacer el Sr. Certifícase.

Yo el Sr. Concejal D. Juan de los Rios de
la Puebla, D. Juan de los Rios de la Puebla, D. Cayetano
de los Rios de la Puebla, D. Juan de los Rios de la Puebla, D. Juan de los Rios de la Puebla,
para que se haga saber a los interesados que se ha de hacer el Sr. Certifícase.

En el Sr. Ayuntamiento orden del día para
la tenencia que se ha de hacer el Sr. Certifícase.

por el mismo día de la semana proxima.
 Por ser conocido el Municipio por la reso-
 lucion correspondiente de designacion provincial
 que ha hecho el Sr. Director de Aguas, como via
 al Sr. Jefe de Obras de la Adm. de Colonias
 la calle de S. Pedro, frente a la esquina de Segun-
 do Estado para poner en obra con la del Ingreso de
 las introducciones de aguas para el cen-
 puento que se va a hacer por la cañada regular de
 la Comandancia de Aguas, que con el fin de
 las obras y maderas se ha de fabricar y se con-
 que en obra con el fin de...



Saliente la serie a la obra de...

Don Francisco Javier...
 Don...
 Don...

Su M. A. del dia 8 de Mayo de 1874

Señores...
 En la villa de...
 Don...

- 1. Eugenio Lopez de la Puebla
- 2. Francisco Labrador Mantelón
- 3. Manuel Perera Arce
- 4. Celebro Navarro
- 5. Juan de los Rios
- 6. Juan de los Rios

noventa y cuatro,
 sesión del Ayuntamiento
 de este día, en virtud
 que se acordó, por
 unanimidad en esta casa
 Comunal y en sesión

de sesiones para celebrar la extraordinaria
 de este día bajo la presidencia del Sr. D. Manuel
 de S. J. Ferrnandez, Alcalde, por quien se
 declaró abierta la presente que solo tiene por
 objeto estipular las condiciones de la contrata
 de el Médico y Farmacéutico Municipal
 de esta Villa respectivamente; y hallándose
 presente el Médico y Farmacéutico de este, D. Vi-
 cente de los Rios y D. Rosalío Salcedo Merino,
 de consuegu y conueno de acuerdo, estipularon
 las condiciones que han de observarse, en la
 forma siguiente.

Contrato del médico Titular

Primera: Que el contrato ha de ser celebrado por
 espacio año, comenzando desde el día seis de
 Octubre del presente año, a igual día y mes
 del año siguiente, noventa y ocho, por
 el término de...



blacion y su cargo cuando viere conveniente
 los sus intereses, dejando en su lugar a otro
 facultado sustituto, con la obligacion de
 gratificarle cuarenta pesetas por los servicios
 prestados en las operaciones de quintas, ju-
 dicando rescindir dicho contrato, tanprun-
 to dejar el Municipio de satisfacerle dos
 Aniversarios de su sueldo antiguo en el por-
 centaje de un ochenta y novena pesetas;

Segunda: Que es obligacion del Medico Titular,
 asistir gratuitamente de una a doscientas
 familias pobres de la poblacion, segun
 resulte de la Lista que formara el Muni-
 cipio con vista de antecedentes, y de la
 cual pasaran copia autorizada al facultado
 electo;

Tercera: Que no tendra derecho el Medico nom-
 brado ni otro que le sustituya interin la

duracion de este contrato, ejercibir
de los fondos comunales, otro sueldo ni
gratificacion que las merecidas uovra
ta puestas conuiguadas en el presupuesto
corriente y los suuicenta que se conuigua
ran en el adicional de este año;

Quarta: En el caso de tener que venir algun
vendo o ejecutor alguna autopsia casa
vencia o cauizada por algun incidente
violento, no tendra el titular derecho
a pedir al Ayuntamiento indemnizacion
alguna, y solo si podra reclamarlos de
la persona o autoridad judicial que cor-
respondan; y

Quinta: El facultativo electo queda en liber-
tad de celebrar contratos con los demas
vencidos suuicentes de la poblacion para el
la autopsia que le reclamaran con car-
go en su profesion, quedando el titular
obligado al cumplimiento de su deber
en los casos de contropio, segun dize
en los Leyes y Reglamentos.

del ramo.

Idem del Farmaceutico Municipal.

Primera: El contrato ha de ser duradero por cuatro años contados desde el día seis de Octubre ultimo del presente año, á igual día y mes del siguiente octavo de Noviembre de los siguientes años, pudiendo el Farmaceutico aumentarse de la poblacion cuando viere conveniente sus intereses, siempre que en su lugar desé como sustituto á otro Farmaceutico



Segunda: Fue su obligacion del Farmaceutico titular suministrar de su establecimiento en concepto de Beneficencia Municipal, de una á cien familias pobres segun la Lista que formara la Corporacion y de la cual pasara copia autorizada para sus efectos;

Tercera: El Farmaceutico contratante ni otro que le substituyere durante este contrato, ~~ni~~ ~~ten~~ ~~drá~~ ~~derecho~~ ~~á~~ ~~ejercer~~ ~~ni~~ ~~de~~ ~~foros~~ ~~municipales~~ ~~ni~~ ~~de~~ ~~otros~~ ~~sueldos~~ ~~ni~~ ~~haber~~ ~~que~~ ~~las~~ ~~trunciones~~ ~~por~~ ~~las~~ ~~comulgadas~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~presente~~ ~~comunitario~~;

Cuarta: El dicho Farmaceutico queda en libertad

de recurrir al control si lo consideramos
Apreciables, que sean los instrumentos de su
recibo y que fueran satisfactorios.

Tanto el Ayuntamiento de Atila, Texas
declaro y "pase" a, respecto a las condi-
ciones, las cuales se cumpliran en un todo
por las partes contratadas en la manera
y forma que prescribe la disposicion y
vinculos.

Terminada el objeto de la sesion, el Sr. Pre-
sidente la dio por concluida que firma con
su señora del Ayuntamiento que sabe y testifica,
de que yo el Sr. Secretario.

Los señores Concejales D. Juan de San-
chez Colina y D. Cristobal Garcia Ruiz y D.
Antonio Vallejos no han asistido a la
sesion, apesar de las certificaciones y
cooperacion por manifestar a los señores.

Se libera la sesion a las once de la noche.

El Sr. Secretario, Nicolas Sanchez

Francisco Gomez y Sr. D. Calisto

Manuel Garcia y Sr. D. Juan

Se acuerda



Las firmas =

Acceptamos.

Fuente de Yllan

R. Salas

[Signature]

Antonio Cabero

Vivo.

Sesion ordinaria del dia 9 de Abo. de 1894

Señores asistentes

- A Jose Francisco Aranda
- " " Alicia Sanchez Galindo
- " " Gregorio Lopez de la Rubia
- " " Jose M^a Sanchez Galindo
- Juan Felix Aranda Barrio
- Concepcion Castro Ruiz

La Villa de Bolson
 acude a Ho. de un^o ochocientos
 sesenta y cuatro, los
 señores del Ayuntamiento
 que al margen se expresan
 se reunieron en esta casa

Conciliabulo y se salo a sesiones para celebrar
 la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde D. Jose Francisco Aranda por quien
 se declaro abierta la presente que dio principio
 con la lectura de la minuta. participando en ella

1
los de que tratar por la convocatoria en
temor, el Sr. Presidente dio por terminada la
sesion que forma con los señores que saben
de que yo el Sr. Cortes:

En señores concejales D. Ramon Porras
Francisco, D. Esteban Rodriguez Ruiz, D. Antonio Va
llenthorres, D. Jose Prades Gornala y D. Francisco
Catalado Mantilla, no han asistido a la sesion
por haber manifestado su contrario en formar los
cuatro gremios, y el ultimo se encuentra como
Comunidades unidas en la Capital en cumpli
miento del servicio de entrega en Goya y de otras
operaciones de la misma.

El Sr. Presidente ordena del dia para la in
mediata: Dar cuenta de la correccion de cuenta oficial
de la semana anterior: D. de la proposicion
del primer teniente Alcalde D. Nicolas Sanchez
para la resolucion definitiva sobre el examen y
revisacion practicada sobre la cuenta que tiene
revisada y aprobada provisoriamente el Admi
nistrador recaudador de Consumos D. Jose
Guerra Sanchez: y por ultimo para que se acuerde



[Handwritten signature]

de coleccion y de contabilidad de la casa
 con un solo administrador y con un
 jefe de cuenta y de dinero de la casa
 y con un jefe de compras y de ventas
 y con un jefe de almacen y de despensa
 y con un jefe de limpieza y de
 mantenimiento de la casa y con un
 jefe de seguridad y de vigilancia
 y con un jefe de relaciones
 y con un jefe de personal y de
 recursos humanos y con un jefe
 de finanzas y de contabilidad y con un
 jefe de operaciones y de logística
 y con un jefe de marketing y de
 publicidad y con un jefe de
 desarrollo y de proyectos y con un
 jefe de calidad y de control de
 procesos y con un jefe de
 cumplimiento y de legalidad y con un
 jefe de sostenibilidad y de
 responsabilidad social y con un
 jefe de innovación y de
 tecnología y con un jefe de
 recursos humanos y de personal
 y con un jefe de finanzas y de
 contabilidad y con un jefe de
 operaciones y de logística y con un
 jefe de marketing y de publicidad
 y con un jefe de desarrollo y de
 proyectos y con un jefe de calidad
 y de control de procesos y con un
 jefe de cumplimiento y de legalidad
 y con un jefe de sostenibilidad y de
 responsabilidad social y con un
 jefe de innovación y de tecnología

José Hernández Narciso Sánchez
 Encarnación José María Sánchez

Sesión ordinaria del día 16 de Diciembre de 1894.

Asistentes
 Sr. José Hernández y Encarnación
 Sr. Narciso Sánchez y Encarnación
 Sr. José María Sánchez y Encarnación
 Sr. Encarnación y Encarnación
 Sr. Encarnación y Encarnación
 Sr. Encarnación y Encarnación

Se le dio lectura al acta de la
 sesión anterior de Diciembre
 de 1894 y se le dio lectura
 y se aprobó el acta de la sesión
 anterior de Diciembre de 1894
 y se aprobó el acta de la sesión
 anterior de Diciembre de 1894



de sesiones de esta Casa Comunitaria para celebrar
la ordinaria de este día bajo la presidencia de
D. Melchor D. José Fernández Anaya, por
quien se declaró habiendo lo presente, que dio
permiso a la lectura de la anterior, y
fue aprobada.



Acto seguido y oído el Sr. de orden del Sr. Pre-
sidente, de cuenta de la correspondencia oficial de
la semana anterior, y en su consecuencia el Ayun-
tamiento luego que fue enterado, acordó su estricto
cumplimiento en la parte que al mismo correspon-
de.

A continuación y cuando de la palabra del
Concejal primer Teniente Alcalde D. Narciso Lau-
cher Salgado en defensa de la proposición
que tiene presentada y anunciada en la comu-
nicación de la sesión anterior propuso al Ayun-
tamiento: que recomienda unívocamente la

1
cuenta que tiene rendida el Abator Recaudador
de consumos de esta Villa y año económico
de 1893-94 D. José Guzmán Sauchier que tie-
ne aprobada provincialmente la corporación
en sesión del día once de Noviembre anterior,
y apareciendo de susargos hallarse conforme
con la Recaudación de sus libros diarios y la
data justificada competidamente, sin temerla
que objetar en manera ni forma alguna, propo-
ne su aprobación definitiva, previo el ingreso en
arcas Municipales del saldo que resulta en
poder del cuenta dante de una pinta treinta
y un centinos. El Ayuntamiento en su última
acuerdo: que estando conforme con la propo-
sición del Sr. Concejale primer teniente Alcalde
D. Mariano Sauchier Salgado, desde luego mediar
aprobación definitiva a la cuenta de referencia,
mandando que por el Sr. Presidente se comunice
que esta resolución al cuenta dante para su
conocimiento y efectos convenientes.

ceder a los contribuyentes tanto vecinos como
hacendados foráneos, el plazo hasta fin del pre-
sente mes para que presenten en la Sala Mu-
nicipal las relaciones circunstanciadas del inmueble
to que haya sufrido su vigencia en el comente-
do, a compensación de los oportunos títulos pa-
ra que consten en el Ajudicio de la vigencia ter-
ritorial de este Distrito que en su día ha de for-
mar la Junta Pericial para el año de 1895-96,
a fin de que habiendo sido públicos por los medios
reglamentarios llegué a conocimiento general.

Fue habiendo mas asuntos pendien-
tes de que tratar segun la convocatoria anterior,
el Sr. Presidente dió por terminado el acto que
firmo con los Sres. concurrentes que saben, de
que yo el Sr. certifico =

Los Sres. Concejales D. Eugenio Lopez
de la Rubia, D. Esteban Rodriguez Ruiz, D.
Ramon Torres Estrada y D. Antonio del Valle
Moreno, no han asistido a la sesion por motivo



BB

estas circunstancias.

El Sr. Don José de Arce, de la Real Audiencia de México, en virtud de un decreto de su Excelencia, se halla en el presente en la ciudad de México, y por el presente se ha acordado un contrato celebrado por la Presidencia con el Sr. Don Juan de Guzmán, Comodoro de Salaverry, para que en las ciudades de Salaverry y en las de su jurisdicción se ponga a vender el cañón y el hierro que se tiene en el arsenal de la Real Audiencia de una buena propiedad del Sr. Don Juan de Guzmán, y se vende en el presente de Salaverry y también en el cañón y el hierro que se tiene en el presente de Salaverry para la resolución de los mismos.

Don Juan de Guzmán
Don Juan de Guzmán
Don Juan de Guzmán

Don Juan de Guzmán
1750.



Sesión ordinaria del día 27 de Dto. de 1894.

Señores asistentes

- D. José Fernando Aranda
- " Nicasio Lomas Calzado
- " Eugenio Lopez de la Rubia
- " Juan Felis Aranda Bravo
- " Cayetano Castro Ruiz
- " José Prado Lomas

En la Villa de Bolanos
 a veinte y tres de Diciembre
 de mil ochocientos noven-
 ta y cuatro, los señores
 del Ayuntamiento que almar
 que se ejercian, se reunie-

ron en el Salon de sesiones de esta casa con-
 sistorial para celebrar la ordinaria de este dia
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Fernan-
 des Aranda por quien se declaró abierta la
 sesion que dio principio con la lectura de
 la acta anterior y fue aprobada.



Acto seguido yo el Sr. de orden del Sr.
 Presidente di cuenta de la correspondencia
 oficial de la semana anterior; y en su conse-
 cuencia el Ayuntamiento despues de ser enterado
 de acuerdo su puntual cumplimiento en
 la parte que al mismo correspondia.

delación el Sr. Presidente manifestó
a la Corporación: Juan José de Fibra
último del corriente año, pacto con el ve-
cino D. Bernardino Guillen Comendador
la compra de quinientos cuarenta varas más o
menos de terreno de una huerta de su propie-
dad situada en el Altosano de este término
lindante por el viento Norte al camino y
pequeño manantial del Cementerio muni-
cipal de esta villa con destino a las obras de
curato del mismo según están pro-
puestas, por la cantidad de veinte sesen-
te y seis reales, y con el fin de formalizar este
contrato ante la Corporación municipal
para que en su día no tengan entorpecer
nada las obras proyectadas del curato
del Cementerio, propone al Ayuntamiento
la intervención en este acto del apoderado
Bernardino Guillen, si lo retienen con
bienes, para la formalización del
dicho contrato. El Ayuntamiento acordó:
quedar enterado y proveyó su acuerdo

vinculo al contrato celebrado por el Sr.
Presidente con el vecino D. Bernardino Guille
lles para el fin y objeto referido, y por la
cantidad referida: Fue se rogase a este
acto al dicho D. Bernardino Guillen, para
que a la presencia del Municipio manifi-
ste su conformidad y consentimiento, y por el
fin para que en su dia se otorgase el con-
tino documento publico a favor del Ayuntamiento
cuanto se fuere necesario. Concurriendo a este
la Corporacion, el referido D. Bernardino
Guillen (conmigo) manifiesto ser cierto el
contrato a que hace referencia el Sr. Presi-
dente, obligandose a su cumplimiento, cuando
se le ordenare por el Municipio, y por
credito de su Presidente, recibiendo la
cantidad del contrato en el mismo acto
en que da principio las obras referidas.

El Ayuntamiento se resolvo al derecho de
acordar si libremente se recibieran otras
en proyectos, cuando lo citados oportuno
acordar.



El Sr. Presidente la dio por concluida
que formia con los señores acudidos que
sabido y el vecino D. Bernardino Guillen
de que yo el Sr. Cortes =

Los señores D. Juan de los Rios Cortes,
D. Pedro de los Rios, D. Manuel Porras
Aranda, D. Francisco Cortes, Paulista y
D. Antonio Valle Alvarado, no han acudido
a la sesion por manifestar enfermedad
unos.

El Sr. Presidente ordena del dia para la
sesion inmediata: Primeramente dar cuenta de
la correspondencia oficial de la sumaria
provincia y seguidamente proceder a la nueva
cuenta anual de la junta provincial de esta
villa con arreglo a los articulos 22, 23 y 47
del reglamento de 20 de Septiembre de 1845 y
Real Decreto de 23 de Mayo de 1848.

Se levanta la sesion a las once de la mañana.

Don Antonio Fernandez de Castro
Don Juan de los Rios
Don Manuel Porras
Don Francisco Cortes
Don Antonio Valle Alvarado
Don Bernardino Guillen



Sesión ordinaria del día 30 de Dto. de 1894.

Señores asistentes

- Don José Peruchero Aranda
- « Nicolás Sanchez Galindo
- « Eugenio Lopez de la Nubia
- « José M. Sanchez Galindo
- « Francisco Galindo Pruita
- « Ramon Porras Aranda
- « Juan Felix Aranda Porras
- « Cayetano Castro Ruiz
- « José Prada Gonsales

En la villa de Bolson a trece de Dto. de mil ochocientos noventa y cuatro los señores del Ayuntamiento que al margen se expresa se reunieron en esta Casa Comunal y se celebró sesión para celebrar la ordenanza de este día, bajo la Presidencia

del Sr. Alcalde D. José Peruchero Aranda, por quien se declaró abierta la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada. Acto seguido por el Sr. de orden del Sr. Presidente he dado cuenta de la correspondencia oficial de la semana anterior; y en su virtud el Ayuntamiento, segun que fue anterior, acordó: se puntual cumplimientos en la parte que al mismo correspondía.



[Handwritten signature]

Igualmente y como ya consta en la correspondencia de la semana anterior, el Ayuntamiento

2	D. Feliciano Aranda	1 ^a	Vecino	8
3	Procurador Comunal Sobrino	1 ^a	Vecino	4 por la Aduana
4	José Aparicio Ferron	1 ^a	Vecino	4 por el Ayuntamiento

Peritos repartidores Suplentes

1	D. Eugenio Ruiz Muelchero	1 ^a	Vecino	4 por el Ayuntamiento
2	Antonio Sobrino Calzado	2 ^a	Vecino	4 por el Ayuntamiento
3	Nicolas Fernandez Aranda	2 ^a	Vecino	4 por la Aduana
4	Antonio Marcos Tortolo	1 ^a	Vecino	4



2^o que en cumplimiento de la cédula de dichos individuos y la brevedad ocurrida por defunción de D. Jesus Narajo Aranda, recobra el Ayuntamiento por su parte a la contribuyentes que a continuación se expresan.

Número con que figuran en el repartimiento.	Peritos repartidores		Cuota de Contribucion que satisface al Tesoro.	
	Vecinos.	1 ^a Categoría	Psetas	cs
266	D. Juan Manuel Aldas	2 ^a Categoría	70	21
591	D. Manuel Sanchez Calzado	2 ^a Categoría	58	60
<u>Peritos Suplentes.</u>				
Vecinos				
145	114 D. Matheo Gonzalez Aranda	1 ^a Categoría	127	14
4	3 D. Antonio Garcia Gil	2 ^a Categoría.	61	72

los repartidores y suplentes por parte de la misma
provincia, se formen y presenten listas a la P.
misma y a la individual respectiva.

Partidos repartidores

1.^a Tema

Provincias de la 1.^a Categoría.

- D. Don Andrés Guzmán
- D. Melchor González
- D. Antonio García

Proprietarios forasteros de la 1.^a Categoría.

- D. Don Pérez
- D. Manuel Pérez
- D. Antonio Pérez

Suplentes

Única lista de la 1.^a Categoría.

- D. Don Manuel Domínguez
- D. Antonio García
- D. Antonio Pérez

En virtud de lo acordado en el artículo 1.^o del
Decreto del 1.^o de Mayo de 1845 se comunicó
que el presente se presenten a la P. repartidores
y suplentes que el Sr. D. Juan de la Cruz
Domínguez, lo propio respecto a lo que la P.
debe hacer en virtud de lo acordado en el
artículo 1.^o



minus legal sui reclamacion por parte de
los elegidos o reueltas las que se formularon,
se procesa a la instalacion de la junta provincial
con dichos juratos y los que continuan fueren
usados procedentes de la ultima renovacion,
afin de que se ponga su expresion y proce-
sion de su cargo.



Terminado el objeto de la sesion, el Sr. Pre-
sidente la dio por concluida, que firmo con los
señores asistentes que saben, de que yo el Sr.
Certifico =

Los señores Concejales D. Celestino Rodri-
gues Ruiz y D. Antonio Valle Moron, usaron
votos a la sesion por unanimidad en contra-
rio superior.

El Sr. Presidente ordena del dia para la
sesion inmediata: 1º, dar cuenta de la cor-
respondencia oficial de la semana pasada;
2º, dar cuenta de las recaudadas y presentadas.

nas, diez extraordinarias, y ocho su celebracion por
 un labor asistido suficiente numero de señores Concejales,
 las cuales se encuentran referidas en el libro
 del Libro de novena, ~~en el~~ y de novena de la
 es quitada de la ultima, bajo los numeros 7711,
 173700, 173675, 173674, 173677, 173709, 173708, 173707, 173
 986, 175987, 632406, 175956, 175955, 343966, 343967,
 343480, 343481, 343482, 343957, 1006654, 425288, 425
 286, 1466355, 447800, 447779, 447776, 447775, 447773
 447771, 486536, 486497, 486457, 486456, 486455,
 447772, 486454, 486425, 486494, 536851, 486435,
 486423, 486434, 612148, 1.874853, y 1.874856, ella
 das y rubricadas sus leyes por el Sr. Presidente segun
 prescribe la Ley Municipal. Para que conste la firma
 una y sellamos en Bolavon, a veinte y uno de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y cuatro. — sobre rayado
 undecimo — vale —



El Alcalde
 Don Fernando

El Pro.
 Antonio Calvo

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

